TOMO LXI — Montevideo, Miércoles 22 de Diciembre de 1920 — Núm. 4447

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se regirá por el siguiente presupuesto:

Dirección y Tesorería —		
1 Jefe y Tesorero	$	3.600
1 Subtesorero	"	1.800
1 Oficial de Sección	"	1.440
1 Auxiliar 1.o	"	1.020
Contaduría —		
1 Contador	$	2.400
3 Oficiales de Sección, a pesos 1.440 cada uno	"	4.320
3 Auxiliares 1.os, a $ 1.020 c|u	"	3.060
6 Auxiliares 2.os, a $ 828 c|u.	"	4.968
Secretaría —		
1 Secretario	$	2.400
1 Asesor Letrado	"	2.400
1 Oficial de Sección	"	1.440
1 Auxiliar 1.o	"	1.020
1 Auxiliar 2.o	"	828
1 Portero	"	600
1 Peón	"	600
	$	31.896
Gastos generales	$	5.000
Quebrantos de caja	"	240
	$	37.136

Artículo 2.o La partida fijada para gastos es con calidad de dar cuenta, y en ella están incluídos los gastos de alquiler de casa, mobiliario y enseres, impresiones, energía eléctrica, eventuales e imprevistos.

Artículo 3.o Derógase el inciso 2.o del artículo 9.o de la ley de 14 de Octubre de 1904, modificada por la de 13 de Septiembre de 1920.

Artículo 4.o El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles proveerá los empleos a que se refiere el artículo 1.o, dando preferencia, para dicha provisión, al personal actual de la Oficina.

Artículo 5.o Autorízase al Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para remunerar, por una sola vez, los servicios prestados a esa Institución por el doctor Rodolfo Sayagués Laso.

Artículo 6.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1920.—JOSE ESPALTER, Presidente.—Ubaldo R. Guerra, Secretario.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Diciembre 20 de 1920.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**VIERA.**—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Acuérdase un aumento de pensión a la señora Aurelia de la Sota de Pérez.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Aurelia de la Sota de Pérez, hija del servidor de la Independencia don Francisco de la Sota, un aumento de trescientos sesenta pesos anuales en la pensión legal que actualmente disfruta, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, cuyo beneficio se hace extensivo a sus hijas mientras permanezcan solteras.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo, a 14 de Diciembre de 1920. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo R. Guerra, Secretario. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Procedimiento para efectuar la comprobación de los servicios computables, prestados por ex empleados de las casas Lussich y Pascual y por los Actuarios y empleados de las Actuarías.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La comprobación de los servicios computables a los efectos de la jubilación y de la pensión, — prestados por los ex empleados de las casas Lussich y Pascual y por los Actuarios y empleados de las Actuarías, — cuando esos servicios no consten en los archivos públicos, libros o documentos privados con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, se harán por información sumaria ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la forma que establecen los artículos siguientes.

Artículo 2.o El Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles designará a uno de sus miembros para recibir la información testimonial y los demás comprobantes que puedan presentar los interesados. Los testigos serán interrogados por ese miembro sobre los puntos que indicarán los interesados, y las declaraciones serán refrendadas por un escribano público. Concluída la recepción de las diligencias comprobatorias, el referido miembro presentará su informe al Comité Ejecutivo, el cual resolverá dando por justificados los servicios o exigiendo comprobaciones suplementarias, o declarando insuficiente la comprobación producida. Contra las decisiones del Comité podrán entablarse los mismos recursos que contra las resoluciones que niegan pensión o jubilación.

Artículo 3.o Para los efectos de calcular los reintegros que deben abonar los empleados a que se refiere la ley de 29 de Octubre próximo pasado se establecen los siguientes sueldos:

Marineros de lanchas, mensuales	$	30 00
Patrones de lanchas, ídem	"	40 00
Patrones de vapores, ídem	"	75 00
Maquinistas, ídem	"	60 00
Marineros, ídem	"	35 00
Contramaestres, ídem	"	40 00

Artículo 4.o Cuando los testigos a examinar residieran fuera del Departamento de la Capital, la Caja de Jubilaciones solicitará, por medio del respectivo Agente Fiscal, que sean tomadas esas declaraciones en presencia del Juez Letrado o Juez de Paz correspondiente, en campaña, de acuerdo con el interrogatorio que la misma Caja formulará, basándose en los puntos que indiquen los interesados.

Artículo 5.o A las audiencias de prueba podrán concurrir las partes, asistidas o no de sus abogados.

Artículo 6.o Las disposiciones de los artículos 204 y 205 del Código Penal son aplicables a estos casos, cuando se cometieren los hechos allí previstos, en las informaciones a que se refiere esta ley.

Artículo 7.o Las gestiones que se realicen de acuerdo con los artículos anteriores, se tramitarán en papel común y no se cobrará por ellas ningún honorario ni derecho.

Artículo 8.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Diciembre de 1920. —JOSE ESPALTER, Presidente. — M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Hildebrando Rodríguez, soldado—Expediente de retiro.—Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Angel Rodríguez, soldado — Expediente de retiro.—Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Ovidio Semblat, 2.o teniente—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Luisa Reissig, viuda del coronel Manuel J. Fernández—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Consolación Silva, sargento de inválidos—Solicita liquidación de haberes.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

6—Clotilde Alastra, viuda del teniente coronel Joaquín E. Olivera.—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Candelaria Barreras de Arias, viuda del teniente Felipe Arias—Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

8—Regimiento de Caballería número 1 —Solicita premio de constancia para el soldado Alifonso Ferreira.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Batallón de Infantería número 12 —Solicita premio de constancia para el soldado Fernando Albiol. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Cipriano Mendoza, mayor—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

11—Felipe Corrales, ex soldado—Solicita liquidación de premios de constancia. —Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Williams y Cía.—Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Tosca".—Expídase el certificado solicitado y pase al Consejo Nacional de Higiene.

13—Luisa Tulia y Juana María Sosa —Solicitan acrecentamiento de pensión. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Julio Enriques.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Luis Acevedo, capitán—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Eduardo Sosa, ex sargento—Solicita cédula de inválido.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—José Moneda, auxiliar de la ex Junta de Administración Militar—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Enrique Brazeiro, maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 16—Solicita liquidación de haberes.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Contaduría General de la Nación — Consulta relacionada con la liquidación a favor de la Caja de Pensiones Militares del importe de los sueldos de los oficiales y pensionistas que dejen de revistar. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota relacionada con la entrega al capitán de fragata Enrique Taylor de la insignia de la Orden del Imperio Británico. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación del Uruguay en el Brasil relacionado con el embarque del aparato Caproni. — Con los documentos que se acompañan pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Contaduría General de la Nación — Devuelve el expediente relacionado con los presupuestos mensuales de la Intendencia General del Ejército y la Armada. —Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

23—Juan Bidegaray (hijo) — Solicita el pago de $ 150.00, importe de suministros efectuados al Dique Nacional. — Vista al interesado.

24—Emir Gastón Rodríguez — Solicita habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar. — Informe el Director comandante de la Escuela Militar.

25—L. Nicol — Solicita certificado y privilegio de paquete para el vapor "Rapidan". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higieno.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Génova relacionada con propuesta de armas efectuada por el ingeniero Rignou, de la casa Ansaldo y Cía.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

27—Capitanía General de Puertos — Remite copia del certificado número 270 del Registro de Matrícula de Embarcaciones Menores. — Archívese.

28—Estado Mayor del Ejército — Remite un anteproyecto para alojamiento en la Escuela de Mecánicos a establecerse en el Arsenal de Marina. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Carlisle y Compañía — Ofrece en venta un aparato contra incendio. — Vista a los interesados.

30—Intendencia General del Ejército —Remite los antecedentes relacionados con la licitación realizada en el Salto para suministros al Batallón de Infantería número 5. — Enterado, devuélvase.

31—Arturo Mollos — Solicita habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar.— Informe el Director comandante de la Escuela Militar.

32—Jockey Club — Remite un comprobante del Banco de la República por $ 1.666.66 que han sido acreditados en la cuenta de Sanidad Militar. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Dirección General de Sanidad del Ejército y la Armada.

33—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de mil kilogramos de carbón para consumo de la lancha "Coronel Zufriategui". — A la Intendencia General del Ejército para que provea.

34—Rafael Alonso Freire — Permiso para despachar 25 pistolas y 10 carabinas de salón. — Concedido.

35—Escuela Naval—Agradece el concurso de la policía y banda de música de los bomberos en la jura de la bandera. —Pase al Ministerio del Interior.

36—Escuela Naval—Agradece la adhesión del Ejército en la jura de la bandera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Intendencia General del Ejército —Solicita orden de pago por $ 71.45 para abonar a la Administración del Puerto diversos gastos de transportes.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo una relación de los barcos que han hecho escala en el puerto de Bahía Blanca a los efectos del pago de los impuestos de faros.

—Vuelve a la Inspección General de Saneamiento el balance de perdidas y ganancias efectuado en la Subinspección de Saneamiento de Paysandú en Noviembre próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la casa Horacio Ellis y Cía. por suministro de un cilindro de bronce y otros materiales para las obras de la escuela de Melo.

—Al Banco de Seguros del Estado pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con los seguros de los obreros que trabajan en la obra "Escuela Rural número 15 de Florida".

—Se dispone el pago del certificado número 1 por obras ejecutadas en el edificio de la escuela de 3.er grado número 1 de la Capital y que asciende a $ 4.380.00.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expediente relativo a pago de obras efectuadas en el edificio de la Granja Modelo.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del señor Domingo Zamba solicitando el pago de los camiones vendidos a este Ministerio.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Minas.

La Secretaría.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Octubre de 1920. — Ejercicio Económico de 1920-1921.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Septiembre último, a saber:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal	$ 31.677 —
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria.	» 22.779 16

En el Banco de la República:

En oro	$ 60.064 58
En plata	» 36.320 60
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 807 94
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	

En oro (ley 22 de Marzo de 1918).	» 60.782 22	» 157.925 34	$ 212.381 50
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del presupuesto escolar del mes de Septiembre último . . .			» 142.680 34
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 82.798 76		» 82.798 76
» *Impuesto del kilo a los ganados*			
Recibido por dicho concepto de la Intendencia Municipal de Montevideo	$ 16.071 26		» 16.071 26
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos. . . .	$ 44 —		» 44 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto .			» 15.084 01
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto .			» 835 20
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia	$ 5.988 96		
Rivera	» 1 —		» 5.989 96
» *Descuento de 5 y 6 o/o*			
Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 11.624 67
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 63 23
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería.			» 37 29
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería.			» 38 20
» *Proventos de Multas*			
Recibido del señor Aníbal D'Ottone la impuesta por el H. Consejo por falta de cumplimiento de una licitación.			» 69 —
» *Montepío Civil* (Ley 5 de Mayo de 1838)			
El efectuado por este concepto.			» 8 32
» *Rentas escolares*			
Vertido en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de campaña .			» 24.740 76
» *Rentas eventuales*			
Vertido en Caja el importe de la venta de 100 listas diarias.	$ 0 50		
Idem ídem ídem el sueldo correspondiente al señor Martínez Vigil por Julio, Agosto y Septiembre por no corresponderle (Instituto Normal de Señoritas).	» 118 80		
Tesorería de Canelones—Vertido en Caja lo presupuestado de más en Agosto último a la ayudante de la escuela rural número 55.	» 59 22		
Vertido en Caja lo presupuestado de más a la señorita Teresa Piera en una ayudantía en la escuela de 2.º grado número 8.	» 59 22		
Tesorería de San José—Vertido en Caja la asignación para gastos de luz y limpieza del Curso Nocturno de Corte y Costura.	» 5 —		
Tesorería de Rocha—Vertido en Caja lo presupuestado de más a la maestra de la escuela de 2.º grado número 2 señorita Eva Junca Ribot en Agosto, rubro licencias	» 24 98		
Tesorería de Cerro Largo—Vertido en Caja el importe de 4 días de sueldo de la maestra suplente señora Cecilia Bueno de Rosa de la escuela rural número 17.	» 10 04		
Tesorería de Río Negro — Florentino Ferreira, el alquiler por Mayo	» 5 —		
Gumersinda G. de Ricci, ídem ídem ídem.	» 5 —		» 287 76
» *Impuesto de 1 o/o*			
Importe del efectuado en este mes	$ 2.698 15		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 142 680.34	» 1.426 80		» 1.271 35
Total.			$ 514.025 61

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Septiembre último.	$ 23.335 37	
Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem . . .	» 7.568 92	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem . .	» 836 57	
Instituto Normal de Varones por ídem ídem	» 3.163.91	
Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem.	» 4.412 41	
Instituto Nacional de Sordomudos (niños) por ídem ídem	» 1.437 39	
Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem . .	» 1.589 76	
Escuela de Aplicación de Señoritas N.º 1 por ídem ídem.	» 1.324 29	
Montevideo por ídem ídem .	» 75.720 54	
Instituto para niñas sordomudas por ídem ídem . .	» 1.827 34	
Escuela de Aplicación de Señoritas N.º 2 por ídem ídem	» 1.043 67	
Cuerpo Médico Escolar por ídem ídem	» 2.151 54	$ 124.411 71
» *Presupuestos de Campaña*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		

Por Septiembre último

Departamento de	Canelones . . .	$ 13.926 64
» »	San José. . .	» 7.618 97
» »	Flores . . .	» 3.795 55
» »	Florida . . .	» 7.975 37
» »	Durazno . . .	» 7.271 20
» »	Minas. . . .	» 8.033 39
» »	Maldonado . .	» 7.271 55

Departamento de Rocha	» 8.415 52		
» » Cerro Largo	» 9.708 36		
» » Treinta y Tres	» 6.681 36		
» » Tacuarembó	» 7.906 75		
» » Rivera	» 7.547 66		
» » Salto	» 7.360 58		
» » Artigas	» 5.950 32		
» » Paysandú	» 8.568 87		
» » Río Negro	» 4.827 06		
» » Soriano	» 8.252 93		
» » Colonia	» 12.577 77	» 143.689 85	

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/₀₀, según comprobantes		» 962 60

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 %	$ 11.013 96	
» reintegros	» 62 15	
» diferencias de sueldos	» 34 82	
» 20 % de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 9.030 76	
» 12 % de ídem ídem ídem	» 150 81	» 20.292 50

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 806 54

» *Menaje Escolar*
(Ley 22 de Marzo de 1918)

Pagado por este concepto a los siguientes, según comprobantes:

Angel Bisso	$ 198 —	
Talleres Penitenciaría	» 2.059 50	» 2.257 50

» *Eventuales de Instrucción Pública*

Pagado al señor Pedro Demar a su importe por las reparaciones en la escuela rural número 15, resolución de Junio 22 de 1920 (Tesorería de San José)		» 200 —

» *Donación Escuela Cuchilla Palermo*

Tesorería de Florida — Entregado al Ministerio de Obras Públicas el importe donado para construcción de dicha escuela		» 1.000 —

» Saldo: Que pasa a Noviembre próximo:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria			$ 28.419 05	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria			» 22.793 77	
En el Banco de la República:				
En oro	$ 85.940 38			
En plata	» 24.619 05			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) / En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 157 94			
En oro (ley 22 de Marzo de 1918)	» 58.474 72	» 169.192 09		» 220.404 91
Total				$ 514.025 61

Montevideo, 31 de Octubre de 1920.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°:

Juan Aguirre y González, Director.

3978-v.dic.22.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1920

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Septiembre último:			
Fondos públicos — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916	» 26.250 —		$ 762.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 73.132 39		
Existencia en Caja	» 11.694 15	$ 84.826 54	
» Intereses			
Banco de la República — Cupones de los siguientes títulos en custodia:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión 1918	$ 717 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 8.601 25	» 9.318 25	
» Descuento de 5 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Sobre presupuestos escolares abonados en Septiembre ppdo.	$ 10.090 24		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Sobre presupuestos de enseñanza primaria por Septiembre ppdo.	» 25 64		
Asistencia Pública Nacional — Sobre presupuestos de enseñanza primaria por Septiembre ppdo.	» 181 95		
Escuela Industrial — Sobre presupuesto de enseñanza primaria por 8 días de Julio, Agosto y Septiembre ppdos.	» 18 13	» 10.315 96	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escores abonados en Septiembre ppdo.	$ 923 72		
Escuela Elbio Fernández — Sobre presupuesto de Enseñanza Primaria por Septiembre ppdo.	» 16 50		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados por Septiembre ppdo.	» 39 90	» 980 12	

» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas de presupuestos escolares en Septiembre ppdo.		» 62 15	
» Diferencias de sueldos			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Las descontadas por ascensos		» 34 82	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—El 20 °/o, ley de 1914, sobre $ 45.153.78 en Septiembre ppdo.	$ 9.030 76		
El 12 °/o, ley de 1893, sobre $ 1.256.78, en ídem ídem.	» 150 81	» 9.181 57	
» Reintegro de Jubilados			
Caja Escolar — Sobre presupuestos de empleados por Septiembre ppdo.		» 39 15	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Cuota correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado		» 4.000 —	
		$ 118.758 56	$ 762.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión de 1 o/o			
Banco de la República — Por cobro de cupones de títulos en custodia		$ 93 18	
» Presupuesto			
Caja Escolar — Abonado por el mes de Septiembre ppdo.:			
Jubilados	$ 26.781 20		
Pensionistas	» 2.231 —		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 65 50	» 29.742 70	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Noviembre entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 73.849 96		
Existencia en caja	» 15.072 72	» 88.922 68	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 °/o 1916	» 26.250 —		$ 762.150 —
		$ 118.758 56	$ 762.150 —

Montevideo, Octubre 31 de 1920.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Juan Aguirre y González*, Presidente.

4025-v.dic.22.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 21 de Diciembre de 1920.

Trámite — Jacinto Dinello con Francisco Molinari (hijo) y otro. José C. Villar con Teófilo L. Schiappacasse, tercería Rodolfo Villar. Suc. de Lucio Garín. César J. Crispo con el Fisco. Manuel A. Parodi con Angel M. de Elía. Blengio Rocca con María Elena Cardozo de Diz y otro. David Gutemajer. Pedro Gutiérrez con Stratta. Tres causas criminales por homicidio. Dos por contrabando. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Alfonso J. Berger con Empresa Puerto del Sauce. Juez de Florida, obtención de autos. Pelaguay con suc. Marcos Iraola. Una en causa criminal. Una administrativa. Juez de Florida, abstención de autos. Aguiar con Scasuriaga. Una en causa criminal por incendio. Sociedad Bodega Bonomi con Dirección de Impuestos. Ana María Repetto de Gianelli con Bianchi y Pretti. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Marcelina Aminat, venta de bienes. Angel Foglia contra la suc. de Esteban Fayos. Suc. Ricardo Scognamino. Suc. Enrique Leal. Enrique Leal Costa. Enrique de Costa Leal. Enrique Leal Costa. Suc. Socorro Veiga de Vogne. Suc. Juan Garillo. Suc. Felipe Bernstein. Suc. Manuel Sobrado. Emilia Echevarría de Gallardo. Sofía Gómez de Martinelli. Brulón y Marinón contra la razón social Fernández Hermanos. Menor Silvina Curbelo. Suc. Manuel García. Suc. Andrés Mayo Lanza. Suc. Víctor Antonio Di Lasio. Suc. Ramón Costa Giménez. Suc. Juan Murphi. Suc. Constante Vitale. Suc. María Massuco de Scarone. Bulow y Mourión contra la razón social Fernando Hermanos. Suc. de Regina Taboada de Rodríguez. Suc. Alberto D'Acosta. Suc. Polonia Bianchi de Masserini. Suc. Josefa Pérez. Incidente Arturo Ferrer. Arturo V. Zorrilla y otros contra Manuel Pérez Fernández. Suc. Juan Cerveri.

Interlocutorias — Suc. Segunda Arve de Cardozo Zabalía. Suc. Vicente Terrazorno. Suc. Marcelina Amoral de Diez. Suc. Luis Francisco Eugenio Bocera. Suc. Adrián Garcés. Juana Díaz de Viana contra Carlota Viana de Luna. Suc. Vicente Teodoro Luengo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Valentina S. de Sánchez. Isabel S. de Fernández. Suc. de Leoncio Santa María y otros. Suc. de Juan Gaynor. Severino Martínez con suc. de Ramón Irrazábal. Mario Peláez con Ferrocarril del Uruguay. Sucs. de Gil Andrade y otros. Farías Acosta con Rafael Leopardi. Suc. de Horacio De Dovitis. Suc. de Antonio De Dovitis. Lucía O. Brustte y otros con suc. de Lucio Gaino. Suc. de Blas Simonetti. Suc. de Salvador M. Platero (2). Suc. de Ricardo Charles. Julia L. de Larrosa. Marcelino Laplace. Suc. de Pedro Barrere. Suc. de Florencio Fernández (2).

Interlocutorias — Suc. de Miguel S. Borda. Suc. de Salvador Sastría. Suc. de Andrés Péndola. Suc. de Juana M. de Buschiazzo. María I. de Díaz con suc. de Ramón Irrazábal. Francisco Silvera y otros con Francisco Dorrego. Antonia Rotundo con Hércules Sachi. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 21 — Trámite — Suc. de Manuel Cobas y otros, expediente sobre tutela. Suc. de Catalina Morando de Frugoni, rectificación de partidas. Eufrasia Bálsamo de Vargas. Suc. de Pastor Victorina. Idem de Adriano Alvarez. Idem de Teresa Recagno de Churrúti o Churrutti. Apertura de testamento de Dionisio Trillo. Sucs. de Horacio García Lagos y otras. Idem de Manuel del Castillo y otra. Idem de Gertrudis Schilling de Farmkopf. Idem de Lucas Rosas. Idem de María o Ana María o Mariana E. Spreafico de Mochetti. Idem de Vicente Nicodemo. María A. Tajes contra la suc. de Máximo Tajes. María Aguerre de Aguerre y otros. Francisco Pelicastro y otro contra La Comercial. Juan Rolfo contra la suc. de Zacarías Acosta. Juana Lalanne contra María L. Ordeig Pérez. Antonio Seré contra "La Transatlántica". Ramón Domínguez Báez contra Pedro León (hijo). Juan Edmond contra Salvador Scogamiglio. Ignacio Bazzano y Cía., con la suc. de Ricardo Estévanez. Concurso de Juan Pérez. Antonio Rivero contra Miguel A. Echegaray, hoy su sucesión. Eugenio Legrand. María Fernández de Gómez. Natalia Tomás Pereira de García de Zúñiga. Juan Saturno. Alberto Dicono con Ana Celli. Ana Y. Fajas Bertrán. Hortensio A. Lembo contra Alfredo Trujillo. Suc. de Amaro Víctor de Silveira.

Interlocutorias — Hortensio A. Lembo contra Alfredo Trujillo. Suc. de Antonio Sbárbaro Rebori. Idem de Teresa Mascaró de Amuedo. Larghi y Scarabino contra la suc. de Ricardo Estevan. José R. García contra la suc. de Ricardo Estevan. Miguel Franchesqui con Juan Otero Domínguez.

Definitivas — Sucs. de José María Sassano y otros. Isabel Tucchi. Marcelo Duboray. Rosario Yubero. María F. Lusardo de Ilhart y otros. María Risso de Bacigalupe. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 21 — Trámite — Federico Casalia con Banco de Crédito. La Dirección de Aduanas con Jaime Miguel. Regina y Rosa Ponsy Fernández con el Estado. Bernardo Cotens, denuncia la mina Montevideana. La Dirección General de Aduanas con Alberto M. Pittaluga, asunto relativo al permiso 727. El Estado con Rasetti y Ferrocarril Central del Uruguay. Faustino Scotto con el Estado. El Fisco con Carlos de la Haria. La Dirección General de Aduanas con E. J. Vidal, asunto relativo al permiso 4757. Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada en autos con el Estado. Nota

de la Alta Corte de Justicia. La Dirección de Aduanas con Gilberto Corradi y Cía. asunto relativo al permiso 19.170. Delfino y Lerena Pereyra con el Estado.

Interlocutorias — El Estado contra J. Madueño Rose. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Juan Scapucio con Angel Bielli. Smith y Cía. con Agar, Gross y Cía. Juana Pérez con la Empresa Médica "La Tutelar". Strauch y Cía. con Juan Erramouspe. Catalina y Angel Risso. Andrés Leicht, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Orestes Formento y Cía., matrícula. Mayen Limitada, ídem. Serafín Quinteros, quiebra. Julio Mailhos con Gorri y Cía. y J. Carve Urioste. Antonio Martínez con Formento. Rabe, Walder y Cía. con Adolfo Schvartman. Correa Irmaos con la Empresa del Ferrocarril Central de Uruguay. Mato y Cía. con Fermín Rodríguez y Hermanos. M. Iglesias y Hermanos con Moor, Bros y Cía. Plácido Giancio con Antonio Irigoyen. Manuel A. Lima con Juan B. Rossi.

Interlocutorias—Strauch y Cía. con Eduardo Scaperone y otros.

Definitivas — Enrique Metzger con Leonardo Cadenas y Cía.

Libros rubricados — Nueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 21 — Trámite — El capitán del vapor francés "Le Mire de Villers" contra el capitán del velero danés "Maagen Hans". Barraca Cooperativa con César Crosta. Banco de Crédito con Eugenio Lauz. John D. Hoover con Manuel Márquez. Jesús F. González con Camilo E. Ximénez. Banco de Crédito con Bernardo Fernández y Angel Barrios. Moirano, Bolla y Cía., matrícula; Blanco, Invidio y Cía., ídem. Francisco de la Hoz, hoy Domingo Mendaro, con Pablo Dellaca. Antonio González Lago con Banco de Seguros del Estado. Tomás E. Peluffo con Servando P. Ayala y Augusto Thomas. Antonio Chechi con Enrique Queirolo y Daniel Moreira Acosta. Luis Seitune con Guillermo Roig. Carlos M. Joanicó y Mario F. Zubillaga. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, librado en autos Marcelino Varela Fariña con Pilar Proenza. Banco Italiano del Uruguay, modificación de estatutos. Joaquín Jubín, título de corredor y rematador. Avelino Santos con Bonifacio Sebastián. A. Matalón y Cía. con Elsa Gómez. Augusto Thomás y Servando P. Ayala con Manuel Oribe Coronel y Lorenzo Carnelli. Suárez Hermanos, concordato preventivo extrajudicial. Mello Hermanos y Cía., solicitando autorización para depositar en forma las mercaderías de su casa de comercio. Estapé, Rivera y Cía. con Euclides Vidal. Banco de Crédito con García y Cía. Amigel Szende con Paradissis, Freres y Compañía. Benito Conde con Antonio Paroli. Félix Rígoli con José Yemi. Viña y Mussio con Alberto Odazzio. Carlos Saravo con José Díaz y Compañía. José Arrarte Cerbo con Raúl Martínez e Isidro Rodríguez Martín.

Interlocutorias — Arturo Cassani con Silvio Grossi y Cía. Sociedad Anónima Bally Limitada, inscripción de sus estatutos. The American Trading Company Inc. con Storer y Cía. Domingo Soares Maia con José Giolli.

Definitivas — Juan Falco y Cía., matrícula. Francisco Alciaturi y Cía., ídem. Fernández, Gómez y Cía., con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Reservadas — Cinco.

Libros rubricados — Cincuenta y seis. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Constantín Angel, ciudadanía. Bruno de Amato Rosa, suc. Scalabrini Armando Enrique, habiliactión de edad. Antonini José Alfredo Aurelio con Luisa Carlota Fontana, divorcio. Mongabure Pedro, suc. Bartolomeo Carmen con Francisco López, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Dodoy Primitivo, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Cánepa de Peñeyro Celia, reclusión de sus hijos menores Osvaldo y Alberto. Pereyra Manuel con Ramón Tejera, interdicto provisorio. Pereyra Andrea, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Rege Irene Jacinta con Roque Jacinto Pavignano, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Brun, Obdulia con Fermín C. Peláez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Idiarte Josefa con Eugenio Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. López Manuel con Manuel Bravo, desalojo y daños y perjuicios. Rosado Antonia, artículo 113 del Código Civil y auxiliatoria de pobreza.

Definitivas — Surraco, Rey y Cía. con Pedro Alvarez Lezama, desalojo. Reixach Jaime, suc. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Goyeneche Reynaldo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Oficio número 4262 de la Alta Corte de Justicia. Ameigenda Antonio con la suc. de Eduardo Rolando, daños y perjuicios, incidente por costas. Silva Estrella con Ramón García, divorcio unilateral. Franco María Elena con Felipe Vicente Frugoni, divorcio unilateral. Lagna Bellina Eugenia con Luis José Matta, divorcio unilateral. Villaverde Clotilde contra José Castiglione, entrega de un menor. Etchegaray de Liard Ana, suc. Oficio número 4353 de la Alta Corte de Justicia. Reggio María Celia con Esteban Ronchi, divorcio. Porta Dolores, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Barreiro Rosendo contra Filomena Etchegaray, divorcio, incidente por costas. Aphesteguy Ana con José Heraclio Bergara, divorcio, incidente por costas. Kiguel Salomón con Emiliana Fava, divorcio, incidente por costas. Silva Gumersindo con Nieves Abreu de Curbelo, cobro de pesos, incidente por costas. P. de Toscano Esperanza con Antonio Toscano, medidas de seguridad. Robilotte Carmen con Juan Ciriaco Lustó, divorcio unilateral. Cambón María, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Oficio número 1599 del Juzgado de lo Civil de 1.er turno en autos Churrut Pedro con Rafael Rodríguez, cobro de pesos. Furtado Eugenia, incapacidad. Barlocco Juan, auxiliatoria de pobreza. Rodríguez Rafael con Isidro Fynn, daños y perjuicios. Tissi de Romano María con Miguel Romano, divorcio. Caprario María Mercedes con Juan Antonio Escudero, divorcio, incidente promovido por el doctor Félix Illa y procurador Augusto Dupont Aguiar sobre cobro de honorarios. Gallardo Emilia con Héctor García Sueta, divorcio unilateral. Acerenza Josefina con Vicente Molinari, divorcio unilateral. Anguileri Adelina, cumplir el artículo 113 del Código Civil y rectificación de partidas. Orueta Antonio con Carmen Plada, divorcio. Moreno Pedro con Celina Ferrere, divorcio.

Interlocutorias — Rodríguez de Rodríguez Dorila, venia. Marck Francisco, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Raguse Alejo, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Zunino Aída, inscripción en el Registro del Estado Civil. Fernández Lino con María América Gabioud, divorcio.

Audiencias — Seis. — Eduardo Routín, Actuario.

Justicia Militar

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RAMÓN OLIVERA, POR DESERCIÓN

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida al soldado Ramón Olivera, del Regimiento de Caballería número 10, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de corbeta doctor don Carlos Carbajal del delito de deserción y para el que, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca en su nota de fojas 66 vuelta, solicita se le aplique la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el encausado ingresó a servir en el Regimiento de Caballería número 10, firmando un contrato por el término de un año, el 6 de Noviembre de 1918 (documento de fojas 19);

Que, encontrándose la unidad anteriormente citada en el campamento del Campo Militar sito en el Camino de Maldonado, de este Departamento, el día 10 de Octubre del año próximo pasado, siendo las 20 horas, se vistió con uniforme de paño gris dentro de su carpa, salió por uno de los flancos del campamento y, tomando el camino, se trasladó a esta Capital;

Que al día siguiente, dejando el uniforme en casa de un tal Antúnez, que reside en esta ciudad, se vistió de particular y se presentó el mismo día a servir en el Batallón de Infantería número 4, firmando un contrato por el término de un año, con el nombre de Sixto Tabárez;

Que el día 17 de Enero del corriente año, encontrándose el encausado franco, a inmediaciones del Batallón de Infantería número 4, fué visto por el capitán don Fidel Meloño, y habiéndolo llamado, lo aprehendió, conduciéndolo al cuartel antes mencionado, donde quedó en calidad de preso hasta que fué restituído a su cuerpo el 7 de Febrero del corriente año (parte de fojas 1 y 2, confesión del encausado fojas 7 y 17 vuelta, declaraciones de fojas 9, 11, 12 vuelta, 15, 16 vuelta e informe de fojas 79);

Que la conducta anterior del procesado ha sido mala (documento de fojas 20 y 21);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, calificada por el artículo 945, inciso 1.o del Código Militar, y corresponde penarlo con arreglo al artículo 946 (1.a parte), graduando la pena según la regla del artículo 813 (ambos del Código anteriormente citado);

Que el contrato celebrado en el Batallón de Infantería número 4 constituye la nulidad absoluta que establecen los artículos 1560 y 1561 del Código Civil, atento lo que determina el inciso 6.o del artículo 9.o del Código Militar, y el que debe declararla de oficio;

Por estas resultancios y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al encausado soldado Ramón Olivera, como reo del delito de deserción, a la pena de quince meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, declarándose exigible el cumplimiento del contrato celebrado el 6 de Noviembre de 1918 y nulo el celebrado en el Batallón de Infantería número 4.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN PEDRO VALERIO, POR DESERCIÓN, CON PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Diciembre de 1920. — Vista en audiencia pública esta causa seguida contra el soldado Juan Pedro Valerio, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de corbeta doctor don Carlos Carbajal como reo del delito de deserción con presentación espontánea, por lo cual, y a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se dé por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida;

Resultando: Que el prevenido sentó plaza en el Ejército, como voluntario contratado por dos años, el 1.o de Noviembre de 1919 (documento de fojas 1);

Resultando: Que hallándose la entidad militar de guarnición en la ciudad del Salto, el prevenido salió con licencia ordinaria, debiendo presentarse el día 7 de Enero del corriente año, a la lista de diana, lo que no hizo. Que siguió la falta hasta el 30 de Septiembre próximo pasado en que se presentó vestido de civil, a la guardia del citado cuerpo. (Partes de fojas 4 y 6, ratificado a fojas 14 y siguientes y 15 vuelta y siguientes, respectivamente; confesión del encausado a fojas 9 y siguientes, y declaraciones de fojas 17 y siguientes, 19 vuelta y siguientes, 21 vuelta a siguientes);

Que la conducta anterior del prevenido ha sido buena (documento de fojas 2);

Considerando: Que la acción del encausado determina el delito preceptuado y penado por el artículo 952, de acuerdo con la regla del 813 (ambos del Código Militar), no existiendo en autos la justificación a que hace referencia el citado artículo para poder ser exonerado de pena;

Considerando: Que la pena que debería imponerse al encausado es el término medio de lo que señala el artículo 952, mencionado, rebajada en un grado, por la atenuante reconocida, inciso 19 del artículo 752 del Código Militar, la que este Consejo no puede imponer por el principio universalmente aceptado en jurisprudencia de no aplicarse pena ultra-petición;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgado el delito de deserción con presentación espontánea cometido por el soldado Juan Pedro Valerio, con el tiempo de prisión

preventiva que lleva sufrida y sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento del contrato de servicio militar de fecha 1.o de Noviembre de 1919.

Ejecutoriada, póngasele en libertad y ofíciese a quien corresponda y elévese la causa al Superior a los efectos legales. —Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Exportación de frutos del país

División de Contralor de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1920 al 15 de Noviembre de 1920	244.420	—	30.100	—	200
2.ª quincena de Noviembre de 1920	—	—	—	—	—
Total de kilos	244.420	—	30.100	—	200

Montevideo, 7 de Diciembre de 1920.

F. Arena.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 21 de Diciembre de 1920

Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas en la parte Oeste, Central, Este, Noreste y Norte; despejado en el resto. Agua caída en milímetros, de horas 8 del día 20 a horas 8 del día 21: Fran Bentos, 7; Paso de los Toros, 23; Punta del Este y Montevideo, garúas. La temperatura en ascenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 25.60 y 15.00; al Sudeste, 27.00 y 17.00; al Este, 30.00 y 16.00; al Noreste, 31.00 y 16.00; al Norte, 27.00 y 14.00; en la parte central, 30.00 y 13.00, y al Oeste, 31.00 y 18.00. La presión barométrica en ascenso. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Noreste. Dominan vientos suaves y moderados del Sur en el río de la Plata, del Sur al Este en la costa del Atlántico, del Norte al Este en la parte Sudeste y central del país, del Norte en el río Uruguay y del Oeste en la parte Noreste. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 922 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 756.75.

Temperaturas: Normal, 17º00; a la intemperie, 20º00; máxima, 25º60; a la intemperie, 26º70; mínima, 13º00; a la intemperie, 12º20.

Viento Sur: 44 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 915. Humedad relativa, por ciento: 66.50.

Velocidad máxima del viento: 108 kilómetros a horas 14 y 35.

—Aguas del antepuerto:
Salsedumbre, gramos por mil: 11.32.
Temperatura del agua: 21º00.
Estado del mar: agitado.
—Vientos del Sur con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Diciembre de 1920

15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.400 pesos, al 7 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Diciembre de 1920

4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
5.652 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 12 por ciento anual.
37.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Diciembre de 1920

2.500 pesos, terreno en la calle F. Araúcho (18.a sección), 400 metros.

6.500 pesos, casa en la calle Cerro Largo 2075, 139 metros.

2.756 pesos, terreno en el camino Burgues (12.a sección), 540 metros.

8.478 pesos, chacra en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, 154 hectáreas.

58.000 pesos, campo en la 8.a sección de Tacuarembó, 805 hectáreas.

3.200 pesos, casa en Juncal de Peñarol (21.a sección), 577 metros.

6.453 pesos, casa en la calle Victoria 1694, 90 metros.

1.110 pesos, casa en la calle Yi 1737|49, 415 metros.

25.000 pesos, casa en la calle Canelones 2196|98, 164 metros.

5.800 pesos, terreno en Pocitos, calle Ellauri, 448 metros.

20.500 pesos, casa en la calle Patria 1508, 355 metros.

4.000 pesos, terreno en Rincón del Cerro, 4 hectáreas.

140.000 pesos, casa en la calle 25 de Mayo 502|10, 604 metros.

15.429 pesos, casa en la calle Libertad 101 (18.a sección), 456 metros.

12,500 pesos, casa en Tacuarembó, calle Joaquín Suárez, 687 metros.

18.000 pesos, casa en la calle Agraciada 2790, 350 metros.

16.313 pesos, terreno en la Aguada, Avenida Rondeau, 906 metros.

11.000, casa calle Juan C. Gómez 1238, 180 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 21 de 1920.

1.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 57.10.
3.290 pesos, ídem ídem, 57.10.
5.170 pesos, ídem ídem, 57.10.

Empréstito de Conversión

1.025 pesos 75 centésimos, para mañana, 76.80.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, para mañana, 88.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

3.290 pesos, para mañana, 57.10.
4.700 pesos, fin de Febrero, 56.50.
9.400 pesos, para mañana, 57.00.
14.100 pesos, ídem ídem, 57.00.
16.450 pesos, ídem ídem, 57.00.
2.350 pesos, ídem ídem, 57.00.
2.350 pesos, ídem ídem, 57.00.
2.350 pesos, ídem ídem, 57.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.00.
9.400 pesos, fin de Enero, 57.20.
18.800 pesos, ídem ídem, 57.20.
2.350 pesos, para mañana, 57.00.

Deuda Obras Públicas 1918

5.000 pesos, para mañana, 85.00.

Deuda Interna 1916

2.000 pesos, para mañana, 95.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
1.800 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie M

4.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie O

8.600 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie P

3.700 pesos, para mañana, 93.00.
2.100 pesos, ídem ídem, 93.00.
9.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 89.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 88.70.
2.800 pesos, ídem ídem, 88.70.
8.600 pesos, ídem ídem, 88.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.70.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (Por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Diciembre de 1920

Paula Clemencia Alcoba, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.

Eustaquia Zabaleta de Gómez, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Fumagalli, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Rosario Quebrado, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Agripina Acosta, oriental, 42 años, soltera, Minas 1911.

Fernando Carrera, español, 45 años, casado, Millán 341.

Natividad Soria, oriental, 20 años, soltera, Domingo Aramburú 1861.

Rafael de Lorenzo, argentino, 61 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Ricardo Portugal, oriental, 4 años, Minas 1137.

Omar Latorre, oriental, 1 año, Asilo Dámaso Larrañaga.

Julia Banz, oriental, 63 años, soltera, La Fe 1893.



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

109.ª SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1920

PRESIDEN LOS DOCTORES JOSE ESPALTER Y JAVIER MENDIVIL

(Continuación — Véase el número 4446, Poder Legislativo, página 976)

En cuanto al cobre procede de desperdicios cuya adquisición se hace en plaza por razones de facilidad y de precio. Sin embargo, si las conveniencias económicas lo exigieran, los fabricantes irían a la explotación directa de los yacimientos de mineral de cobre, existentes en el país, dando así origen a una nueva actividad productora. Además de las ventajas de carácter local representaría esto la posibilidad de un negocio de exportación a los países limítrofes, que son grandes consumidores de sulfato de cobre.

Otro de los aspectos importantes que plantea esta nueva industria se refiere estrictamente al problema económico, que en la actualidad ocupa la atención de los Poderes Públicos.

Si la protección que se busca para la nueva industria se consigue, uno de los efectos inmediatos de la colocación total de la producción de sulfato de cobre será el de evitar la salida anual, del país, de una suma inferior a $ 100.000 que es lo que representa el comercio de importación del producto similar extranjero. Merece llamarse la atención sobre esta circunstancia, desde que es conocida la preocupación general en el sentido de corregir los serios inconvenientes que supone para el país el continuo e importante brenaje de oro.

La calidad del producto nacional es igual a la del productos similar extranjero y prueba de ello es la rapidez con que se ha impuesto en plaza y la demanda del mismo.

Así, pues, dado que los fabricantes nacionales están dentro de las condiciones que exige la ley ya mencionada de 1.o de Octubre de 1912, en su artículo 3.o, se hace imprescindible la protección del Estado. La indicada disposición establece que, llegado el caso de que los establecimientos estén en las condiciones exigidas, el P. E. restablecerá los derechos derogados. Evidentemente, la intención del legislador debió consultar más ampliamente de lo que deja entrever la letra de ese artículo el interés de los industriales del país. En efecto, si no tuviera más virtud que la de restablecer los derechos derogados, la protección que se quiere otorgar desaparecería en los casos como el actual, dado que el sulfato de cobre, aforado en un bajo valor, no ha pagado jamás un derecho aduanero importante. El 5 o|o sobre el aforo de $ 0.15 el kilogramo para el sulfato de cobre para uso comercial, y la entrada libre de derechos aduaneros, no obstante el aforo de $ 0.20 para el sulfato de cobre para uso industrial (agricultura), representan un gravamen insignificante en el primer caso, y totalmente nulo en el segundo, por lo que no pueden influir de manera alguna en beneficio de la industria nacional, especialmente si se tiene en cuenta que casi la totalidad de sulfato de cobre que se introduce al país lo consume la agricultura.

Lo que se ha de buscar, entonces, es un derecho aduanero que, sin ser prohibitivo, permita, sin embargo, la fabricación del producto en el país, en condiciones, por lo menos, de competencia. A tal efecto, se propone que se afore el sulfato de cobre para cualquier uso, sea industrial, sea comercial, en $ 0.20 el kilogramo, fijándose el derecho de importación en un 48 o|o, que es el mismo que rige para todo producto químico o industrial que esté comprendido en la tarifa de droguería.

Finalmente, merece destacarse que este aumento de derecho aportaría de inmediato nuevos recursos a las rentas aduaneras, dado que, por algunos años, no será posible desalojar del mercado la introducción del producto extranjero, conocida como es la tendencia del consumidor a preferir lo que viene de fuera, aun cuando contraríe sus propios intereses.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión general el asunto.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Etchevest — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por el Salto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Consulto al Senado si quiere seguir sesionando.

Señor Martínez García — Que se suspenda la sesión hasta mañana a las 9 1|2.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Eran las 20 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

110.ª SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor senador por Flores, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, por el que se acuerda la gracia que solicitan, en los términos de las leyes de 13, 14 y 15 de Octubre de 1919, observadas por el P. E. a las señoras **Elena Rosa Trápani, Carmen y Delia Herrera, Concepción Barboza, Valentín Borrat, Benito Baubeta** y **Blanca Díaz Ferreira de D'Acosta.**
—(A la Comisión de Peticiones).
4—Proyecto de los señores senadores por Tacuarembó y Florida, ingeniero Alberto F. Canessa y doctor Alejandro Gallinal, sobre **prórroga del Presupuesto General de Gastos.** — (A la Comisión de Hacienda).

Mociones:

5—Del señor senador por Flores para tratar sobre tablas el proyecto de decreto que ha presentado.—(Aprobada).
6—Del señor senador por Colonia, doctor Atilio Narancio, para tratar sobre tablas un proyecto que él presenta para disponer de la suma necesaria para la impresión de las **vistas fiscales del doctor Rodolfo Sayagués Laso.** — (Aprobada).
7—Del señor senador por Florida, doctor Alejandro Gallinal, para tratar después de las preferencias votadas el asunto referente a **viviendas para empleados.**—(Aprobada).
8—Del señor senador por Tacuarembó, ingeniero Alberto F. Canessa, para tratar sobre tablas, en primer término y en ambas discusiones, el proyecto de ley sobre prórroga del **Presupuesto General de Gastos.**

1

A las 10 horas y 15 minutos, entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Mendívil, Stirling, Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Etchevest, Abellá** y **Escobar, Roxlo** y **Canessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Ramasso** (don Ambrosio), **Aguirre, Gallinal** (don Hipólito), **Ramasso** (don José), **Martínez García** y **Aragón y Etchart.**

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Comisión de Peticiones informa en las solicitudes de Manuel Castagnino y Benita Benítez de Chimenti."

—Inclúyase en la orden del día de la próxima sesión.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del P. E. al que acompaña el informe de la Comisión Revisora de Pensiones, que se relaciona con el goce legal de pensiones civiles y militares, y que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

3

"El señor senador por Flores, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, presenta un proyecto de decreto que acuerda a Elena Rosa Trápani, Carmen y Delia Herrera, Concepción Barbosa, Valentín Borrat, Benito Baubeta y Blanca Díaz Ferreira de D'Acosta la gracia que solicitan, en los términos de las leyes de 13, 14 y 15 de Octubre de 1919, observadas por el P. E.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a Elena Rosa Trápani, Carmen y Delia Herrera, Concepción Barbosa, Valentín Borrat, Benito Baubeta y Blanca Ferreira de D'Acosta la gracia que solicitan en los términos de las leyes de 13, 14 y 15 de Octubre de 1919, observadas por el P. E.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Jiménez de Aréchaga, senador por Flores."

—A la Comisión de Peticiones.

4

"Los señores senadores ingeniero don Alberto F. Canessa y doctor Alejandro Gallinal, presentan un proyecto de ley que prorroga por dos duodécimos el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por dos duodécimos el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Nación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

A. F. Canessa, senador por Tacuarembó. — Alejandro Gallinal, senador por Florida."

—A la Comisión de Hacienda.

5

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido que se trate sobre tablas el proyecto que he presentado sobre pensiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Flores.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6

Señor Narancio — Señor Presidente: voy a hacer mío y presentarlo al Honorable Senado, un pequeño proyecto de ley que presentaron en la otra Cámara los diputados Eugenio J. Lagarmilla, Enrique Buero, Pablo Blanco Acevedo, Carlos María Percovich y Joaquín Secco Illa.

Por este proyecto se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para disponer de la suma necesaria para la impresión de las vistas fiscales del doctor Rodolfo Sayagués Lasso, reintegrándose con la venta de ella, a precio de costo, a "Rentas Generales", la cantidad que pueda sustraerse por esta publicación.

Lo hago así, señor Presidente, por que ayer había resuelto la Cámara tratar este asunto sobre tablas cuando entramos a Asamblea y la Cámara no pudo volverse a reunir. Recién se va a reunir esta tarde.

Conviene desde ya, — y así lo hago notar en la exposición de motivos, — que se sancione la ley a fin de que durante las vacaciones el doctor Rodolfo Sayagués Laso pueda recopilar sus vistas, corregirlas, ordenarlas y publicarlas.

Hago moción, pues, para que después de la preferencia propuesta por el doctor Jiménez de Aréchaga, se trate este proyecto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

"Honorable Senado:

El proyecto que tengo el honor de presentar, es idéntico a uno que ha sido sometido a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, por los doctores Eugenio Lagarmilla, Enrique Buero, Carlos M. Percovich, Pablo Blanco Acevedo y J. Secco Illa. Ha sido informado favorablemente por la Comisión de Legislación de dicha Cámara y se resolvió que se tratara en primer término en la sesión de ayer, lo que no pudo ocurrir, porque en el momento de entrarse a considerar la orden del día se tuvo que levantar la sesión para entrar a Asamblea General.

Hay cierta urgencia en considerar ese asunto antes de clausurarse las sesiones ordinarias, porque, como se dijo al pedirse la preferencia ayer, en la Cámara de Representantes, el señor Fiscal de lo Civil que se va a encargar de la publicación de sus vistas, podría aprovechar el receso que le proporciona la próxima feria judicial.

Como el Honorable Senado sesiona de mañana, y dicha Cámara de tarde, no podría ser sancionado hoy ese proyecto aunque allí se aprobase esta tarde, si antes no tuviera nuestra aprobación.

Esos son los motivos que me mueven a presentar este proyecto en la sesión de hoy y a pedir que se trate sobre tablas dada su sencillez.

En cuanto a los fundamentos del proyecto mismo, me remito a los que se expusieron extensamente, y con todo acierto, por los indicados señores representantes.

Atilio Narancio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para disponer lo necesario a efecto de que se proceda a la publicación de las vistas fiscales producidas por el actual Fiscal de lo Civil doctor Sayagués Laso.

Art. 2.o La erogación que con este motivo se produzca, será imputada con carácter de adelanto a Rentas Generales, debiendo reintegrarse dicha suma con el producido de la venta al precio de costo de los ejemplares de que conste la edición.

Si el material excediera las proporciones de un volumen, se procederá a la impresión del segundo, una vez reintegrado en las condiciones establecidas en el artículo anterior, el cincuenta por ciento por lo menos del costo de la edición, procediéndose en forma análoga con respecto a los demás.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Diciembre 15 de 1920.

Atilio Narancio, senador por Colonia."

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata sobre tablas el proyecto que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¿No hay ninguna preferencia votada, señor Presidente, para la sesión de hoy?

Señor Presidente — Hay varias.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo haría moción para que después de esas preferencias tratáramos el asunto de viviendas para empleados. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Florida.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Las preferencias votadas son las pensiones?

Señor Presidente — Las pensiones y el proyecto presentado por el señor senador por Colonia referente a las vistas fiscales del doctor Sayagués Laso.

8

Señor Canessa — Hago moción para que se trate sobre tablas un proyecto que hemos presentado a la Mesa sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos, en primer término y en ambas discusiones.

Señor Narancio — ¿En qué quedamos, señor senador?

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador por Tacuarembó.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por dos duodécimos el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Nación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

A. F. Canessa, senador por Tacuarembó. — Alejandro Gallinal, senador por Florida."

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Tacuarembó, para tratar sobre tablas el asunto que se acaba de leer.

Señor Narancio — Yo no voy a votar para que se trate sobre tablas, porque tampoco pienso votar el proyecto. Me parece que es una reconsideración de lo resuelto por el Senado.

El Senado resolvió ayer, al principio de esta sesión, que se tratara la ley de emergencia a la mayor brevedad, y encargó para eso a la Comisión de Hacienda que lo estudiara rápidamente, lo informara y se convocara al Senado. Todo esto se puede hacer en estos quince días que tenemos por delante, hasta el 1.o de Enero.

Por otra parte, los recursos necesarios para cubrir el déficit, deben empezar a correr desde el 1.o de Enero, a fin de que dé la cantidad que había sido calculada: 850.000 pesos.

Es necesario, pues, que antes del 1.o de Enero la Cámara vote esta cuestión; no puede prorrogarse más, porque es un asunto improrrogable.

Señor Mendívil—¿Hay que votarlo como viene de la Cámara?

Señor Jiménez de Aréchaga—Eso mismo le iba a preguntar yo al señor senador por Colonia.

Señor Narancio — Si nosotros tuviéramos modificaciones que hacerle, no nos costaría nada pedirle al señor Presidente que convocara al Senado para tratar esas modificaciones, sabiendo que el 1.o de Enero debe entrar en vigencia. Pero esta dilatoria, lo que hace, es llevar el desprestigio sobre el Parlamento.

Señor Canessa—No diga eso.

Señor Narancio—¡Cómo no lo voy a decir!

Hace un año les estamos prometiendo a los empleados públicos que les vamos a dar tal y cual cosa, y por la comodidad de los señores senadores...

Señor Jiménez de Aréchaga — ¡Cómo por comodidad! Si recién viene el proyecto de la otra Cámara.

Señor Narancio—Pero los señores senadores pueden incomodarse de aquí ocho o diez días y tratarlo antes del 1.o de Enero, fecha en que debe empezar a regir.

Señor Jiménez de Aréchaga—Los senadores tienen tanto derecho como los diputados a estudiar detenidamente los proyectos de ley.

Señor Narancio—Insisto, señor Presidente, en que ese proyecto de ley se puede estudiar perfectamente. Si la Comisión y los señores senadores lo quieren, en ocho o diez días. Es un asunto perfectamente conocido.

Señor Jiménez de Aréchaga—En el concepto del señor senador.

Señor Narancio—En el concepto de todos.

Señor Jiménez de Aréchaga—No, qué de todos! En el suyo, en el mío no.

Señor Narancio — Sobre una cuestión tan capital como es el Presupuesto General de Gastos, que todos han estudiado a fondo, yo creo que el concepto de todos no puede ser sino unánime.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Me permite?

Quería hacer esta observación: que en la discusión del asunto a que se opone el señor senador por Colonia, podría modificarse el proyecto presentado, en el sentido de limitar la vigencia del Presupuesto General de Gastos hasta tanto no entre en vigencia la ley de emergencia.

Señor Canessa—No se puede hacer una ley sin término.

Señor Narancio—¿No tiene un término, acaso, perfectamente fijado?

Señor Presidente—¿Terminó el señor senador por Colonia?

Señor Mendívil—Podría limitarse a un duodécimo.

Señor Canessa—El proyecto que se ha presentado, obedece, señor Presidente, a un criterio de previsión.

Señor Mendívil—Y es necesario que haya un estudio previo de la Comisión.

Señor Canessa — Por poca práctica que se tenga de las cosas tal cual pasan en el Senado y en todas las corporaciones que tratan asuntos de esta naturaleza, puede ocurrir muy bien que a pesar del buen deseo que hay de informar el asunto, venza ese término sin que se vote la ley de emergencia, y, entonces, se crearía una situación completamente irregular, porque el Estado no tendría Presupuesto con qué poder atender sus obligaciones y gastos. Puede llegar el 1.o de Enero y faltan pocos días, señor Presidente, y por cualquier causa, — que yo deseo que no ocurra, — no estar votada esa ley.

Señor Jiménez de Aréchaga — Cualquier discrepancia respecto a los recursos.

Señor Narancio — En ese caso, votamos en veinticuatro horas el proyecto que acaba de presentarse. Ese inconveniente no tiene importancia ninguna.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo votamos ahora.

Señor Canessa—De manera, señor Presidente, que no hay implicancia entre el proyecto presentado por la Comisión y lo que pretende el señor senador por la Colonia. Se puede votar este proyecto sin perjuicio de que la Comisión y el Senado estudien y traten el asunto. Y ¿qué resultaría, señor Presidente? Qué si por cualquier eventualidad no llegara a considerarse por el Senado el asunto, estaría regularizada la situación del Poder Administrador para poder cumplir con las obligaciones de su Presupuesto después del 1.o de Enero.

En el mejor de los casos, — en el caso de que el Senado vote ese asunto, — quedaría sin efecto esta prórroga de dos duodécimos.

Y hay una consideración bastante atendible, y es la siguiente...

Señor Narancio — Pido la palabra.

Señor Canessa — Déjeme terminar.

Señor Narancio — No me dirijo al señor senador, sino a la Mesa.

Señor Canessa — Es que cuando otro habla, no se debe pedir la palabra.

... que han llegado a las carpetas de la Comisión de Hacienda infinidad de observaciones que merecen ser estudiadas por sus miembros para ver si son justificadas o no.

Señor Narancio—Tienen ocho días para hacerlo.

Señor Canessa — Esas observaciones son de los registreros, de los introductores de drogas y elaboradores de tabaco, etcétera.

Señor Narancio — Los elaboradores de tabacos, están equivocados.

Señor Canessa — Estarán equivocados; y si así fuera, les diremos que están equivocados.

De modo, señor Presidente, que el Senado debe votar este proyecto, que no es más que una previsión. Si el Senado vota la ley primero, queda sin efecto este proyecto eventual.

Señor Narancio — Estoy ya acostumbrado a que con estas prórrogas de Presupuesto se llegue al plazo fatal de la terminación de la prórroga y no esté dictado el Presupuesto General.

La otra Cámara, sabiamente, a mi entender...

Señor Canessa — En la otra Cámara estuvo cinco meses.

Señor Narancio — Permítame, señor senador; no modifique las cosas, porque no son así. Estuvo seis meses para estudiar el Presupuesto General, y cuando se convenció que el Presupuesto General no podía pasar porque el momento era terrible para las finanzas públicas, entonces resolvió cortar con una ley de emergencia, que, aunque muy mala, es mejor que el estado actual de las cosas.

Señor Canessa — Y ¿cuándo empezó a estudiar el asunto?

Señor Narancio — Lo estudió, y en ocho días lo sancionó. Se adoptó una fecha, el 6 de Diciembre, para tratarlo, buscando los recursos no sólo para cubrir el Presupuesto actual, sino también para todo el déficit.

Y bien, señor Presidente: si la Cámara ha podido hacer eso ante el pedido, ante el clamor justiciero de todos los empleados públicos respondiendo con una ley de emergencia, ¿por qué no hacemos nosotros lo mismo? Creo que procediendo como lo pretenden los señores senadores, se pierde completamente el carácter de esa ley. No hay una ley de emergencia que necesite tanto tiempo para ser votada.

Señor Canessa — La Cámara necesitó mes y medio. En los primeros días de Noviembre prometió una ley de emergencia después de haber estudiado el Presupuesto.

Señor Narancio — La verdad de las co-

sas es esta: que ayer teníamos la mejor buena voluntad para tratar esta ley.

Señor Canessa — Y la tenemos hoy.

Señor Narancio — Y hoy no la tenemos. Y la prueba es que pedimos dos meses más de plazo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Está equivocado el señor senador; está apreciando mal las cosas.

Señor Narancio — Yo digo las cosas tal como son.

Señor Jiménez de Aréchaga — Está equivocado.

Señor Narancio — Me voy a ver en la necesidad de ratificarme aquí en el Senado, dentro de dos meses.

Señor Jiménez de Aréchaga — Resérvese para entonces el señor senador.

Señor Narancio — Ayer el Senado declaró que iba a estudiar la ley de emergencia.

Señor Canessa — Tenemos esa intención.

Señor Narancio — Y declaró que inmediatamente después de informado el Presupuesto por la Comisión de Hacienda, iba a tratarla, para lo cual no habría sesiones extraordinarias; ahora se me pone por delante como una montaña, por decirlo así, el caso de que si se modifica la ley por el Senado, la ley va a tener que volver a la Cámara, y puede quedar detenida. Teniendo en cuenta la buena voluntad que han demostrado todos los diputados, bastaría una simple comunicación de la Mesa del Senado, para que la Cámara se reuniera y la tratara inmediatamente. Por lo tanto, tenemos por delante aún quince días, y dentro de estos quince días, el Senado puede perfectamente abocarse al estudio de dicha ley...

Señor Canessa — Nadie dice lo contrario.

Señor Narancio — ... con informe de la Comisión de Hacienda y aun sin él, porque todos los recursos que están planeados en la ley de emergencia, han sido estudiados cuidadosamente por el Consejo Nacional de Administración y por las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto de la otra Cámara, donde se han tomado tiempo para estudiarlo con calma.

Señor Canessa — Ese no es argumento.

Señor Narancio — Vale decir, que no hay nada absolutamente en esa ley que nos pueda tomar de sorpresa; no es una ley que no haya transcendido al público, y de la cual la opinión pública no haya podido formarse juicio sobre ella. Es claro que los damnificados, los que tienen comercios cuyos renglones van a quedar recargados con esta ley, se presentarán protestando. Pero si nosotros les damos un plazo de ocho días, ¿no tienen, acaso, tiempo bastante para presentarse? La Comisión de Hacienda, ¿no puede estudiar el asunto en ocho, diez o doce días?

Por otra parte, yo pregunto: ¿Es acaso posible llevar las cosas más lejos? ¿Es posible que los empleados sigan entrampándose cada vez más, metiéndose en el lodo ya que están en la miseria?

Señor Canessa — ¡Es exageración!

Señor Narancio — Al señor senador no le bastan, seguramente, los 300 pesos que percibe como legislador. No hará con ellos una vida próspera, y tendrá que buscar una serie de otras entradas que los empleados públicos no pueden obtener aunque sólo ganen 50 o 60 pesos...

Señor Mendívil — ¿Lo va a poner en camisa al señor senador?

Señor Narancio — No lo voy a poner en camisa; necesito decir la verdad tal como es.

Señor Canessa — Está exagerando.

Señor Narancio — El señor senador es el único que afirma que yo exagero cuando digo que los sueldos de los empleados públicos no alcanzan, ni siquiera se acercan, a cubrir sus necesidades.

Señor Jiménez de Aréchaga — Nadie discute eso.

Señor Canessa — ¿Qué tiene que ver eso?

Señor Narancio — Se ha votado un proyecto de emergencia para calmar en algo esas ansias justas y no debe ser el Senado el que demore tanto tiempo sin tratarlo.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ahí está el error del señor senador.

Yo quiero dejar constancia expresa de lo siguiente: yo he acompañado al señor senador por Tacuarembó a firmar ese proyecto, y al hacerlo así no buscaba otra cosa que ponerme a cubierto de contingencias futuras.

Los miembros de la Comisión de Hacienda tenemos en el bolsillo la citación para reunirnos esta tarde con el fin de estudiar la ley de emergencia.

Repito que no está en nuestros ánimos aplazar el estudio de esa ley.

Señor Narancio — Voy a continuar. Si es así, no debemos votar la ley.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Discuta el señor senador pero no en ese plano.

Señor Jiménez de Aréchaga — Discuta eso el señor senador, pero no empiece por afirmar que el Senado tenga la intención de detener este asunto.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Es natural.

Señor Narancio — Hago notar que si no tuviera esa voluntad bien marcada el Senado, no se abocaría al estudio de una ley de prórroga.

Señor Canessa — Prejuzga el señor senador.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No acepto esa inculpación.

Señor Narancio — Hay otro procedimiento muy fácil.

Señor Jiménez de Aréchaga — Propóngalo.

Señor Narancio — Desde el momento que el Senado ha declarado que va a estudiar la ley de emergencia, llegado ese día, la Comisión de Hacienda, que debe abocarse a su estudio, le dice al Senado: "Señores: no hemos tenido tiempo para hacerlo", y, entonces, el Senado decreta una prórroga del Presupuesto por un mes o por más, para estudiar después la ley de emergencia.

Señor Etchevest — Apoyado.

Señor Narancio — Pero entonces recién, y no ahora; no ahora, en que esa resolución, al hacerse pública en la prensa, va a llevar la desesperación a los empleados públicos que creen que desde el 1.o de Enero, van a poder gozar, para sus más apremiantes necesidades, de un pequeñísimo, de un miserable aumento de sueldo, que ya tienen gravado, ya que contaban con él.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Narancio — No he terminado, señor senador.

Señor Jiménez de Aréchaga—Si no ha terminado...

Señor Narancio—Yo, por eso, a pesar de que se diga que preguzgo, recuerdo...

Señor Jiménez de Aréchaga — Viola el Reglamento.

Señor Narancio — Yo no violo el Reglamento.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí: viola el Reglamento, porque atribuye intenciones al Senado.

Señor Narancio — Estoy hablando de acuerdo con el juicio que me merecen los actos del Senado. Conozco bien a fondo esta cuestión. Sé que hace 6 o 7 meses el señor senador por Maldonado y yo, discutimos con gran calor, que no debía prorrogarse el Presupuesto General de Gastos por seis meses, y todos los señores senadores nos dijeron: "Esta prórroga de seis meses, no quiere decir que en esos seis meses, no hayamos estudiado el Presupuesto".

Señor Mendívil — Depende de la otra Cámara.

Señor Canessa — Eso prueba la buena previsión del Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Depende de la otra Cámara.

Señor Narancio — ¿Cuál es la buena previsión del Senado, señor senador Canessa.

Señor Canessa — Que la Cámara no podía tratar con el apremio que deseaba el señor senador por Colonia el Presupuesto.

Señor Narancio — Le advierto que la Comisión de Hacienda y la de Presupuesto de la otra Cámara, creyeron que podrían tratar el Presupuesto General de Gastos...

Señor Canessa — Pero no lo hicieron.

Señor Narancio — ... y del estudio que hicieron, estaban prontas las planillas de los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores; y al darse cuenta, después, que era completamente imposible abocarse al estudio total, aceptaron en la Cámara, ante la razón de la necesidad, la ley de emergencia. ¿Acaso ha pasado ese período de necesidad? ¿Se ha mejorado la situación del país? ¿Los empleados públicos encuentran más fácil la vida ahora que hace quince días? Y todo el mundo aceptó el proyecto de la Cámara como una cuestión obligada, como una cosa que era de extrema necesidad ponerla en práctica.

Se aceptó la ley de emergencia, no porque fuera buena, porque, repito, es pésima, no puede ser peor, ni es justiciera, ni calma las necesidades del gran núcleo de los empleados públicos, y los deja en el mismo estado casi, pero mejora en algo esa situación.

Por eso creo, señor Presidente, que antes de votar este proyecto de ley de prórroga del Presupuesto, lo que debemos hacer es dedicarnos a estudiar la ley de emergencia. Si la ley de emergencia no pudiera ser votada, si no se pudiera a menos, entonces, sí, votaríamos una prórroga del Presupuesto, pero mientras tanto, debemos dedicarnos a ella.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ya ve el señor senador que no tenía por qué inculpar a los que hemos, con toda buena fe, presentado ese proyecto, como nos ha inculpado.

Señor Narancio — Yo no hago inculpación ninguna. Lo único que hago es constatar los hechos.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Si acepta que puede presentarse el caso de que a fin de mes no se haya sancionado es previsor presentarlo ahora.

Señor Narancio — En ese caso, el Senado viene, se reúne y declara que no se ha podido estudiar, aunque, en mi opinión, con o sin informe de la Comisión, el Senado debe afrontarse en estos quinces días al estudio de esta ley.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Iba a decir, señor Presidente, que *no* es posible recibir en silencio las manifestaciones del señor senador por Colonia; ni es exacto que los senadores que han presentado ese proyecto de ley que se ha leído por la Secretaría, ni los que estamos dispuestos a votarlo, pretendemos con esto detener dos meses la consideración del proyecto de ley de emergencia venido de la otra Cámara, ni es exacto, tampoco, que sea el señor senador por Colonia el que monopolice en el Senado el espíritu de protección para los empleados públicos de consideración para sus necesidades.

Señor Narancio — No cambie los términos de las cosas. No es así. Yo no quiero ser el protector.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo está siendo.

Señor Narancio — Lo único que quiero es constatar hechos reales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo está siendo, oponiendo a nuestra previsión, respecto de las proyecciones que puede tener el debate del llamado proyecto de

ley de emergencia, la consideración obligada a los empleados públicos, como si los demás señores senadores consintiéramos que los empleados públicos se murieran de hambre y pasaran toda clase de penurias.

Señor Narancio — Que es lo que está pasando.

Señor Jiménez de Aréchaga — No, señor senador; porque a nadie se le puede ocurrir que la sanción de una ley de previsión, como sería ésta, autorizando al P. E. a disponer de recursos para las primeras dificultades del Presupuesto, una vez vencida la prórroga del que actualmente rige, nadie puede pretender que por esa sanción el Senado resuelva implícitamente no considerar la ley de emergencia, más cuando media la circunstancia de que no hace veinticuatro horas que el Senado votó considerar en sesiones extraordinarias ese mismo proyecto, una vez que la Comisión presente su informe.

No; el proyecto presentado por los señores Gallinal y Canessa responde a otra cosa, responde a una consideración elemental para la propia dignidad del Senado: las leyes vienen aquí, de la otra Cámara, si obtienen en ella la primera sanción, para ser estudiadas con la misma amplitud, con esa misma libertad de acción de que han gozado los propios diputados.

Es posible que ese proyecto de ley sea sancionado por el Senado en sus propios términos, tal como ha venido de la otra Cámara; pero es posible, también, la discrepancia entre una y otra Cámara; es posible que no admitamos algunos de los recursos previstos por ese proyecto de ley y establezcamos otros,—y es posible también que producida una discrepancia entre el Senado y la Cámara respecto al plan financiero para hacer frente a las dificultades del Presupuesto, no pueda resolverse tan de inmediato como pretende el señor senador por Colonia.

Luego, es de elemental previsión que el Senado, sin renunciar a sus derechos de discutir ampliamente un proyecto de ley,—que tiene el deber de discutirlo,—sancione también esta medida, que no afecta en nada lo que ha resuelto ya respecto del asunto principal.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Y de nada valdría si se sanciona otra ley.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es claro, como hemos hecho otros años.

Si el Senado llega a sancionar una ley de emergencia en estos quince días de prórroga, los dos meses que piden los señores senadores proyectistas cesan; pero, entretanto, no pongamos al P. E. en esa situación de inseguridad, de intranquilidad respecto a la regularidad del funcionamiento de sus finanzas.

Ese es el único alcance que tiene el proyecto de ley de los señores senadores, y respecto de eso quería dejar constancia porque, lo repito, no es posible que se manifieste en el Senado, como lo ha hecho el señor senador por la Colonia, que el Senado se despreocupa de toda consideración para los empleados públicos... —(Apoyados).

... como tampoco es posible admitir la manifestación formulada por el señor senador por la Colonia, de que este proyecto de ley, por su trascendencia, puede ser discutido sin informe de la Comisión.

He terminado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ratificando lo que acaba de decir el señor senador por Flores, manifiesto que aceptaría lo mismo que en vez de dos duodécimos fuera un duodécimo...

Señor Jiménez de Aréchaga—También acepto.

Señor Gallinal (don Alejandro)—... para calmar la justa impaciencia de los empleados.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero es necesario detener esta tendencia que se manifiesta en el Senado de sancionar de inmediato las leyes que vienen de la otra Cámara.

El Senado no es una Cámara de Registro; los señores senadores deben tener la más absoluta libertad de acción para discutir los asuntos. En el fondo es una descalificación de este Cuerpo lo que se está haciendo.

Señor Mendívil—En el fondo, ésta solo es una ley de emergencia, en cuanto el Cuerpo Legislativo se ha limitado a tratar las asignaciones de ciertas categorías de empleados prescindiendo de las demás. En cuanto a los recursos van a ser permanentes. Y los mismos aumentos de sueldos de la ley de emergencia constituirán en sus rubros asignaciones con el mismo carácter de estabilidad que las de los demás sueldos del Presupuesto no corregidos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es claro.

Señor Mendívil—Quería aclarar en ese sentido el alcance de la titulada ley de emergencia.

Señor Etchevest—Pido la palabra.

Las palabras pronunciadas por el señor senador por la Colonia han producido una gran influencia en mi espíritu, en el sentido de modificar la primera impresión que tuve al conocer el proyecto que se iba a presentar.

El doctor Narancio ha demostrado, en mi entender, de que la prórroga que se propone es contraproducente a los fines que se tienen en vista, sobre todo, a la situación excepcional en que nos encontramos.

Recordaba con perfecta propiedad que cuando esto sucede, se prorroga invariablemente la sanción del Presupuesto, y es natural y hasta humano que ello suceda.

Los miembros de la Comisión, encargada del estudio del Presupuesto, cuando se le fija un plazo más o menos largo para realizar su cometido, naturalmente, —y sin que quiera suponer la menor mala fe,—se despreocupan un tanto de sus obligaciones, atenidos al plazo que se ha fijado, y de ahí que, como consecuencia de eso, se produce, naturalmente, tanto en este orden de ideas, como en cualquier otro, la prórroga indefinida, hecho que se ha podido constatar siempre en el Parlamento en lo que se relaciona con el Presupuesto.

Nosotros, por otra parte, tenemos, después de varios meses de intensa prédica por la prensa y en el Parlamento, el compromiso moral de sancionar el Presupuesto en condiciones reglamentarias.

Yo no voy a dudar, ni tengo motivo para ello, del propósito de la Comisión encargada del estudio del Presupuesto, y, precisamente, no dudo, porque esta Comisión se da perfecta cuenta de su responsabilidad y la sabrá afrontar con dignidad. Por esto, espero que esa Comisión estudiará el Presupuesto en el plazo que le resta, sin necesidad de que el Senado vote la prórroga propuesta.

En virtud de estas consideraciones, dejo fundado mi voto en contra del proyecto presentado.

Señor Canessa—Podría votarse, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar si se da por discutido el punto.

Señor Mendívil—Me parece que podría conciliarse en este asunto. Nosotros hemos resuelto que el Senado no se ocupe de la ley de emergencia sin previo informe de la Comisión. Lo que podríamos hacer es establecerle un plazo prudencial a la Comisión; y que el Senado se reuniera, por ejemplo, después de Navidad, el 26 de Diciembre, para tratar esta ley de emergencia con o sin informe, y, entonces, encarar la oportunidad de la prórroga.

Señor Jiménez de Aréchaga—No proponga esa fórmula, señor senador, porque es irregular. De esa manera, lo que hacemos, es contribuir a que se descalifique al Senado.

Señor Mendívil—La proponía por considerar que las circunstancias son en cierto modo apremiantes.

Señor Jiménez de Aréchaga—Este procedimiento tan expeditivo, suprimiendo el trámite de las Comisiones en asuntos de relativa entidad, no es posible admitirlo.

Por otra parte, señor Presidente, creo que estamos perdiendo el tiempo, porque no hay número en Sala y, según tengo entendido, hay la intención de que no lo haya.

Señor Roxlo—Apoyado.

Señor Jiménez de Aréchaga—De modo que ruego a la Mesa llame a los señores senadores, y se convencerá de que es así.

Señor Presidente—La Mesa va a hacer llamar a los señores senadores para votar si se da el punto por discutido, si es que no insiste el señor senador.

Señor Jiménez de Aréchaga—Por otro lado, señor Presidente, en estas leyes de emergencia, cada senador se reserva ampliamente la facultad de proponer modificaciones y de discutirlas.

Señor Presidente—Se va a verificar si se han retirado o si van a entrar los señores senadores.

Señor Jiménez de Aréchaga—Entiendo que los senadores no tienen el derecho de retirarse de Sala sin autorización de la Mesa.

Señor Presidente—Me han avisado algunos de ellos.

Señor Mendívil — ¿Se entiende, señor Presidente, que la sesión permanente ha terminado?

Señor Presidente—Sí, señor.

Como el Senado ha quedado sin número, se da por terminado el acto.

(Eran las 10 y 45).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 22 de Diciembre de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 2 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas de la repartición y presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la oficina central de la Jefatura los días hábiles de las } a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres que entregará exclusivamente la Secretaría de esta Jefatura, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha dependencia desde el día 22 hasta el 24 del corriente, a las 12 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Los sobres a que se hace referencia deberán ser solicitados dos días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la apertura de las propuestas, y no serán admitidas aquellas en que no haya llenado este requisito. — Montevideo, Noviembre 7 de 1920. — Carlos Mascaró Reissig, Oficial 2.o.

Dic.10-2810-v.dic.22.

Jefatura de Policía de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la ejecución de las obras de ampliación y reparación en los locales ocupados por la Jefatura de Policía, Cárcel Departamental y Guardia de Cárcel, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina central de la policía en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del que suscribe el día 27 del corriente, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyera del caso. — Paysandú, Diciembre 15 de 1920. — P. A.: Luis Planel, Oficial 1.o.

Dic.18-3972-v.feb.27.

Estado Mayor del Ejército

DIVISION CONSTRUCCIONES MILITARES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del techo y aberturas del pabellón destinado a talleres y depósito del Servicio de Telegrafía sin Hilos del Ministerio de Guerra y Marina, en construcción en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de estas División, Avenida 18 de Julio número 1719, piso bajo, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre el día 30 de Diciembre, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La División Construcciones Militares se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — El Arquitecto Jefe.

Dic.15-3916-v.dic.30.

Consejo de Administración de la Sanidad Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de almacén, fidefería y molino, panadería y carnicería, aves y huevos al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Marzo de 1921 al 28 de Febrero de 1922, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, hasta el día viernes 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas toas si no encontrara alguna aceptable. — Montevieo, Diciembre 20 e 1920. — Nicolás García Casatroja, Secretario General.

Dic.15-3999-v.dic.30.

Comisión del Palacio Legislativo

CONCURSO DE CARIATIDES

Llámase a nuevo concurso de cariátides para el ático central del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1432, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 16 horas. — La Secretaría.

Dic.21-3997-v.en.5.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas, hasta el día 31 del corriente. —Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — V. Stewart, Secretario.

Dic.7-3761-v.dic.31.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1918, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — La Secretaría.

Dic.11-3845-v.en.12.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — **En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.**

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 26 de 1920.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8290

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Vibanco y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORDON ROUGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3792-v.dic.23.

ACTA N.o 8308

Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Cardozo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

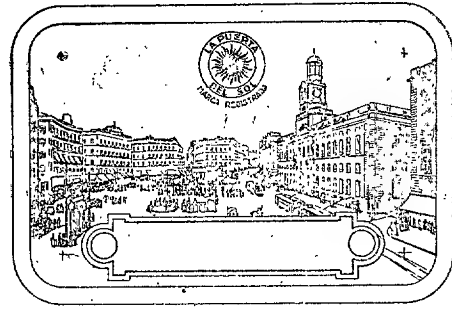
"ARCESIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3891-v.dic.28.

ACTA N.o 8314

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, por González y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3967-v.dic.31.

ACTA N.o 8313

Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Blas L. Dubarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

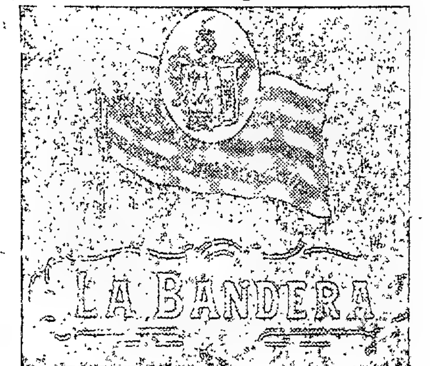
"OLDMAN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3893-v.dic.28.

ACTA N.o 8307

Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Con esta fecha, E. F. Soler Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

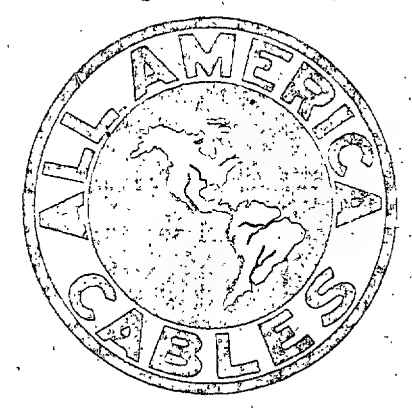


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3890-v.dic.28.

ACTA N.o 8311

Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, James Milne, por All America Cables, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

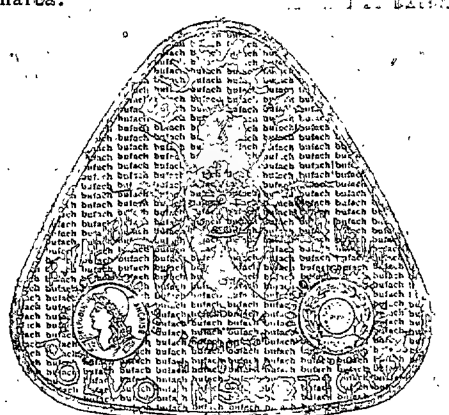


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.15-3926-v.dic.29.

ACTA N.o 8318

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, el señor Ricardo L. Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.15-3927-v.dic.29.

ACTA N.o 8309

Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3892-v.dic.28.

ACTA N.o 8302

Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

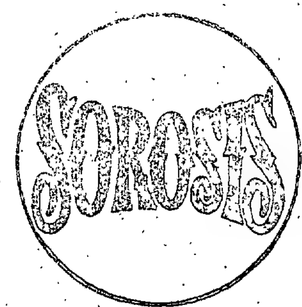
"KISS-ME"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos la clase 66.a). Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3856-v.dic.27.

ACTA N.o 8298

Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la A. E. Little Company, de Lynn, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3944-v.dic.30.

ACTA N.o 8288

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Vibanco y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a á 57.a y 59.a a 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3943-v.dic.30.

ACTA N.o 8303

Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TIBI"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3794-v.dic.23.

ACTA N.o 8328

Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Bell's United Arbestos Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

POILITE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3990-v.en.4.

ACTA N.o 8329

Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Farmaco Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"TINKAL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a, especialmente jabones. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3991-v.en.4.

ACTA N.o 8312

Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3985-v.en.4.

ACTA N.o 8304

Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Juan B. Cianciullo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETNA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3888-v.dic.28.

ACTA N.o 8306

Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, Zerboni y Bergamino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ERA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3889-v.dic.28.

ACTA N.o 8315

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la S. B. Warren Company, de Masachussetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

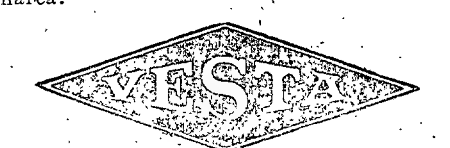
LIBRARY TEXT

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4000-v.en.5.

ACTA N.o 8320

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vesta Battery Corporation, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4003-v.en.5.

ACTA N.o 8332

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. L. Kraft y Bros Co., de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4006-v.en.5.

ACTA N.o 8333

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burberrys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BURELLA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4007-v.en.5.

ACTA N.o 8335

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Bigg Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ANATOX"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4008-v.en.5.

ACTA N.o 8322

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4009-v.en.5.

ACTA N.o 8289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Vibanco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORDON VERT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3707-v.dic.23.

ACTA N.o 8321

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUNCH"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4004-v.en.5.

ACTA N.o 8316

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pozzoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 31.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4001-v.en.5.

ACTA N.o 8319

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Francisco Greco, por Badaracco y Bardin y Alejandro Lamarque, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"YODORMONE"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4002-v.en.5.

ACTA N.o 8331

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Pérez e Hijo, del Rosario Oriental, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TUCO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 38.a, a 43.a inclusive y 58.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4005-v.en.5.

ACTA N.o 8301

Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Juan Bonifacio Hno., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 1.a, 9.a, 12.a y 14.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3793-v.dic.23.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921, y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3998-v.ab.18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez para la ejecución de las obras de albañilería, relacionadas con la instalación de un ascensor en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Enero de 1921, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.16-3946-v.en.4.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo, el día 3 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.13-3875-v.en.3.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 34 de Casupá (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 24 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.6-3729-v.dic.24.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para sede de la escuela de 2.o grado número 8 en la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración de Rocha todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 22 de Diciembre, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que a su juicio crea más convenientes o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.1.o-3597-v.dic.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la Cuenca de La Estanzuela.

Se hace saber a los interesados en la presentación de propuestas para la ejecución de los trabajos y obras proyectadas para la construcción del alcantarillado de la Cuenca de La Estanzuela que el Concejo ha resuelto prorrogar el plazo de la licitación hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Concejo, en el formulario que al efecto se proporcionará a los interesados, debiendo reponerse el sellado correspondiente, y se abrirán el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

Dic.2-3625-v.dic.31.

PROVEEDURIA Y ALMACENES MUNICIPALES

Licitación

Llámase a licitación pública para proveer de forrajes a la División de Limpieza y Transportes durante el primer trimestre del año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 7.30 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se abrirán el 24 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Oficina licitadora el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Dic.16-3933-v.dic.24.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.mz.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.mz.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-3300-v.en.25.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Carrasco, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 3 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2620-v.en.13.

Don Juan B. Correa se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 123 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Agustín Correa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1920. — La Dirección.

[illegible]-v.[illegible]

[illegible] solicitado permiso [illegible] de Gómez Pouso, [illegible] Magdalena Gómez, para extraer del sepulcro número 1012 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de [illegible] Firpi, [illegible] Zunino, Aída [illegible], María [illegible] Saavedra, Juan José Sans, [illegible] Antonia Cristiani, [illegible] González, María E. Domínguez, Manuel [illegible] Domínguez, Francisco P. Defrance, [illegible] Montinoyo, Herminia González [illegible] bi, Carmen González, [illegible] los Américo Martínez y los de Carmen M. de Enríquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1920. — La Dirección.

Set.25-1998-v.dic.2[illegible]

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la construcción de 24 nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memoria descripti-

va y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veintinueve del corriente, en esta oficina, a las 10 horas, haciéndose presente que este Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa a los intereses que representa o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Trinidad, Diciembre 13 de 1920. —A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.6-3940-v.dic.29.

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la sucesión Tomás Murphy solicitando permiso para encallar el camino departamental que partiendo de la Estación Arroyo Grande conduce al Paso del Puerto en la barra del río Yi con Río Negro, en la parte que atraviesa una fracción de campo que dicha sucesión posee en la 3.a sección de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, las fracciones de José López Guerra y Domingo Laurnaga; al Sur, Juan Couture, Sixto Beloqui, Juan y José Benia; al Este, las sucesiones Irazábal, Ibarburu y Arabeyti, y al Oeste, Hugo Tideman y Domingo Laurnaga.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Diciembre 5 de 1920. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.11-3860-v.en.12.

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bautista Fagaldé solicitando permiso para desviar el camino departamental que pasando por el paso de la Diligencia del arroyo San Gregorio conduce de esta ciudad a San José, el cual atraviesa una fracción de campo que posee en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: Fracciones de don Ventura Bentancurt, sucesión Duarte, sucesión Juan Hita y el arroyo Pintos, que lo separa de las fracciones de don Esteban Iguarán y sucesión Sienra.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Noviembre 30 de 1920. —Eustaquio T. Perea, Presidente. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.4-3657-v.en.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Próspero Prieto solicitando autorización para desviar y encallar un camino que atraviesa un campo de su propiedad, situado en San Francisco, primera sección de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: por un lado, Angel González; por otro, N. Sarli; por otro, Segundo Prieto y Herminio Chiribao, y por otro, N. Baubeta.

El camino a desviar une las fracciones de los señores Baubeta y Prieto, y se llevará a efecto de acuerdo con los antecedentes respectivos que obran en la Secretaría de esta oficina (Expediente número 1378).

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones legales concordantes, se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. — Minas, Noviembre 30 de 1920. —Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Dic.7-3762-v.en.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Tres Cerros, 2.a sección de este Departamento, don Enrique Acosta, en representación de su señor padre Fidel Acosta, solicitando el desvío de un camino vecinal que partiendo del camino departamental empalma con el camino que coduce a Cerro Solito.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 22 de 1920. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — Firmo González.

Dic.7-3760-v.en.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARINI, de nacionalidad argentino, de 21 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en el Hotel Florida, y doña CAROLINA D'ARAGONA, de nacionalidad argentina, de 20 años; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle San José número 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1630-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU SEGUNDO MARICHAL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SEVERINA CHIESA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1631-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAREO NAYA, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Río Branco número 1439, y doña ALBINA SCOLA CILVESTRI, de nacionalidad italiana, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Branco número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1632-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ABENTE HAEDO, de nacionalidad paraguayo, de 27 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Hotel Florida, y doña CARMEN URIOSTE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la cale Uruguay número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1633-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO F. OTERO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Carmen número 2176, y doña LAURA MARIA VISCA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1607-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 636, y doña ESTRELLA CASTIÑEIRA, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Río Negro número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1606-v.dic.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO B. GIURIA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 374, y doña ROSA LINDA SAVIO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colón número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1683-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERIBERTO TREGEA, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña VIOLETA MAY BRENDA ABBOTT, de nacionalidad inglesa, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1684-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI NUCHI, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña MARIA ESCLAVITUD TORRES, de nacionalidad española, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1666-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DEPINO, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión capitán, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1482, y doña LUCRECIA RUGIERO, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1608-v.dic.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEYRO DIAZ, de nacionalidad argentino, de 31 años, de estado soltero, de profesión escribano, domiciliado en la calle Sarandí número 586, y doña ROSA KREUTZER RAUCH, de nacionalidad argentina, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1669-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADO, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión carrero, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña SEVERINA PEREZ, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1636-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO STREJILEVICH, de nacionalidad ruso, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña CARMEN LEIMAN, de nacionalidad rusa, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Misiones número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1635-v.dic.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO R. BARCELO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1222, y doña ESCOLASTICA BRAVO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1682-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL DE ARMAS FIGARES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Durazno número 1048, y doña ELIDA ZABALA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1651-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RORRA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Durazno número 760, y doña MARIA CAROLINA ACOSTA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1609-v.dic.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN CHICHIZOLA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ibicuy número 1173, y doña LEONOR AIDA DONDI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1654-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS A. GARCIA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1273, y doña CELINA MORALES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1655-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO ALFONSO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Martín número 1001, y doña DOROTEA PEQUEÑO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Martín número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1656-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Médanos número 1041, y doña DOLORES QUINTELA, de nacionalidad española, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1657-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA ECHEVARRIA MARQUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 987, y doña ORFILIA PERERA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1616-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS A. GARCIA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1273, y doña CELINA MORALES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1617-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GASPAR BARRACO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedad número 1340, y doña MARIA ANGELICA COLODORO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1610-v.dic.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PETRONE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Olimar número 1574, y doña DOLORES VICENTE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olimar número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1621-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO AGUIRRE, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la calle Aldea número 196, y doña SARA MANEVICH, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1622-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CALVIÑO GOMEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1364, y doña MARIA ANTONIA VARELA MUIÑO, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1623-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ERASUN, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña ESTEFANIA ZOZAYA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yi número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1624-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELIPE ORSI, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Ejido número 1685, y doña DOLORES DE BEN POSADA, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ejido número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1625-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS BAU, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Galicia número 1121; y doña TERESA CALVO, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1626-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAZZOLI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Olimar número 1371, y doña MARGARITA DE LOS SANTOS, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olimar número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1627-v.dic.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre de 1920, a las 10 y 30. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M.a SACARELO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Río Negro número 1544, y doña CELIA M.a AGUERRE, de

nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1673-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME GONZALEZ, de nacionalidda oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle Marmarajá número 2159, y doña ANGELA GABINA NIETO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvadór número 1566.

En fe de lc cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, em la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1658-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 35. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCOBAR, de nacionalidad oriental, de 51 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 1529; y doña TERESA BONIFACINO, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1628-v.dic.23.

En Montevideo. y el día 13 del me sde Diciembre del año 1920; a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VIGLUOLO, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA LUISA CIOCIA, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1629-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOZZO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 115, y doña CLOTILDE ROSA GAYOSO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1630-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACUÑA FRIEDRICH, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1337, y doña DELIA MOLINARI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa Fe número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1635-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUCINANTY, de nacionalidad brasileño, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva York número 1376, y doña MANUELA NUÑEZ, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva York número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1686-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del aoñ 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IMBRIAGO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña DOLORES NOVO, de nacionalidad española, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1687-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR BUSTO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sociedad Hípica número 97, y doña ELVIRA GERPE BUSTO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1662-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO DE LOS RIOS, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empalado, domiciliado en Peñarol, y doña AMELIA RUGGIERO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1639-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOBAL, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Valparaíso número 1198, y doña INOCENCIA MIRANDA, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Valparaíso número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado. lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1640-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GREGORIO COSSANI, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Gianelli número 1481, y doña ELENA RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gianelli número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1641-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACEK, de nacionalidad checo eslovaco, de 35 años, de estado viudo, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Pampas número 2162, y doña CARMEN ANDRADE, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figueroa número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1642-v.dic.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NANOTTI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Paso de la Arena (16.a sección judicial), y doña TERESA MARTIGNONI, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para què sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1674-v.dic.28.

En Colón, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO TERZO, de nacionalidad italiano, de 24 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Melilla, y doña CONCEPCION SERRENTINO, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1635-v.dic.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRESSOLA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 5, y doña JUANA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1634-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPEZZUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Copersito (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña HIDALGA RIENZI, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1665-v.dic.27.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTUNATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza (Italia), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 689, y doña ESPERANZA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1605-v.dic.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO P. BARRETO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Huáscar sin número, y doña ELVIRA E. MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Iniciador número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1675-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SUAREZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1993, y doña JULIA E. CASTELO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Eugenio número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1676-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BALBOA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2546, y doña MARIA EMILIA FARIÑA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1677-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MARQUEZ, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Martín número 2639, y doña AIDA LUNA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Martín número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1664-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GISANTE COMESAÑA, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Porongos número 2923, y doña OLEGARIA AURA CORBO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1600-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRENA, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Figurita número 2883, y doña MARIA QUINTILLO, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figurita número 2873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1613-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARCELINO DOMINE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Guaviyú número 2530, y doña LUISA TEJERA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rocha número 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1614-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO BALBI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Martín García número 1310, y doña JUANA AUSTRALIA GIAMBRONI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Espinillo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1601-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHART, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Herrero y Espinosa sin número, y doña MERCEDES ANA VIERA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1602-v.dic.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELFINO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Asencio número 1451, y doña JUANA TRINIDAD, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1650-v.dic.27.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAEZ (hijo), de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 43, y doña TERESA RICHERO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Portugal número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1615-v.dic.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COLLAZO PITTALUGA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle Atahualpa sin número, y doña BLANCA LUCAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1643-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MILAN, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Porongos número 2482, y doña ROSA CRISELDA BLANCO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Lavalleja número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1644-v.dic.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Brito del Pino número 40, y doña TOMASA LEMAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timbó número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1678-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BADEL, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Brito del Pino número 13, y doña LEOPOLDINA MARGARITA MIRANDA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1679-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREIRA, de nacionalidad español, de 44 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1087, y doña GUALCONDA BARBOT, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Garibaldi número 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1645-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROBERTO PASTORINO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle República Francesa número 9, y doña MARIA SUSANA EYGUREZ, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1646-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROTTONDO, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado viudo, de profesión tapicero, domiciliado en la calle Cuareim número 2134, y doña FILOMENA REGUEIRA, de nacionalidad española, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1647-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RON, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1313, y doña AIDA ESBER, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Presidente Giró número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1648-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle República número 1879, y doña AURORA SALGUEIRO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1649-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PREZA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1723, y doña MAURA RIVERO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1612-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO NARDACIONE, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en la calle Humaitá número 227, y doña JULIANA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión planchadora, domiciliada en la calle Humaitá número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1611-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DONATO ALONSO, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Constituyenet número 1839, y doña ROSA CARPINELLI, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andresillo número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1667-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN JOSE FERRER, de nacionalidad español, de cuarenta y seis años, de estado soltero, de profesión propietario, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña JOSEFA PONS SUBIRA, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1668-v.dic.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO GHIONE, de nacionalidad italiano, de 23 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Camino al Cerrito y doña ROSA MARIA BRACCO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Costa de Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del estado Civil. 1663-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS VIEIRA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 50, y doña ISABEL NIEVES RODRIGUEZ GROLERO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Berro número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1670-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ITUARTE, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pampas número 2143, y doña ADELAIDA NAZZARI de nacionalidad italiana, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1659-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MACHADO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Salvador número 33, y doña JUSTA ALAMO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1660-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON TOLEDO, de nacionalidad turco, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Durazno número 993, y doña PETRONA ROMERO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José P. Varela número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1661-v.dic.27.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALE OLANO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión dentista, domiciliado en la calle Charrúa número 2184, y doña ERCILIA DOMINGUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Fe número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1652-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA INDA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle Hocquart número 1716, y doña LUISA ABALOS, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1653-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN URIARTE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inca número 2392, y doña LEONOR MOLANI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1603-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de nacionalidad español, de 36 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Municipio número 2264, y doña MARIA REGUEIRA, de nacionalidad española, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1604-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONDINS, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Coquimbo número 2105, y doña MARIA ANGELA CATARINA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vecinal número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1618-v.dic.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANCELA, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Pantanoso, y doña DESIDERIA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Guló sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1636-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS HERRERA, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Fomento número 194, y doña CELIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Millán número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1631-v.dic.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ABO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión escribano público, domiciliado en la ciudad de San José (1.a sección), y doña MARIA CLA-

RA BLANCA COSTA PUIG, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Castro número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de San José, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1671-v.dic.27.

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TAMAGNO VOLONTE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Peñarol, y doña EMILIA SALAZAR, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1672-v.dic.27.

En Sayago, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BAEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Pando, 7.a sección de Canelones, y doña ESCOLASTICA DELGADO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1619-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVEIRA ZORZI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 1947 (15.a sección), y doña ELODINA SILVEIRA GIGENA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Millán número 686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1620-v.dic.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Charbonrnier o Charbonier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-3887-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bergallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-3878-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-3879-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. —Patrio A. Pereira, Actuario. Dic.14-3880-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pilar o Pilar Collazo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Patricio A. Fereira, Actuario. Dic.4-3681-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro N. Puig, se cita, llama y emplaza a doña Celina Melchora Puig de Baldora y a su esposo don José Baldora, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario. —. A los efectos de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. Dic.1.o-3586-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schiavo y de doña Ana María Schiavo de Gargiulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.21-4011-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Juanita Luisa Burghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic-21-4012-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pou de Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.21-4013-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lanero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.18-3971-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Maz de Ibarra o Mas de Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-3947-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Dorotich o Dorotic, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por edrecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-3948-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-3949-v.dic.24.en.26.v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Illia de Escofet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-3950-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Casares de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario. Dic.14-3882-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ollivier Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.14-3831-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Domínguez de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-3876-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Juan Gaynor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3787-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Picó Gómez, cancelación de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Rosalía y Benito San Martín, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Dic.6-3704-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Deogracias o Deogracio Anido y de Elvira Anido o Elvira Anido de Ducós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; a mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el mencionado término de noventa días a don Rodolfo Ducós y los esposos María Anido de Monserrat y José Monserrat, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3608-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calzada y de don Julio Mario Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3764-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Capozzoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3993-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Magdalena María o Magdalena Lagomarcino de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3994-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Segredo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de nacimiento de Sotero y Elvira y la de bautismo de Pío Esperanza Segredo, donde los inscriptos aparecen con los nombres Teodoro, Bernardina y Juan Esperanza Segredo, respectivamente, debe decir Sotero, Elvira y Pío Esperanza Segredo, respectivamente. 2.o En la partida de bautismo de Pedro Mario Segredo, donde el apellido materno aparece escrito Morera, debe decir Acosta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3995-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados del tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aurora Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.18-3968-v dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados del tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aguerrondo de Urrutia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.18-3969-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados del tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Antunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario

Dic.18-3970-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gregorini de Lissidini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3929-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Ibarguchi de Zabaleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3930-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cabrera Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3931-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crocco de Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3932-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sirot de Menoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado aa deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3883-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea María Juana Antonieta Clouzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3843-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis C. Goyret citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3884-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barrere de Vergés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuaario.

Dic.14-3885-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Martínez y doña Francisca Guimil de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3869-v.dic.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Gregorio Rodríguez, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre del corriente año ha sido designada en el carácter de curadora legítima del incapaz Juan Gregorio Rodríguez su esposa doña Antonia Grolero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3870-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Miguel o Ricardo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3862-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isnardi y doña Celestina Isnardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3735-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sbárbaro Rebori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Eloy G Pereira, Actuario.

Nov.30-3561-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González, Vázquez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Edelmira Passo de González Vázquez, doña María Julia y don Enrique González para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3583-v.en.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Albino J. Olmos y otros contra Luis Antonio Gutiérrez, sus herederos y los herederos de Antonia Gutiérrez de Arboleya, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Antonio Gutiérez o sus herederos y herederos de doña Antonia Gutiérrez de Arboleya o causahabientes, o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho sobre un terreno de médanos, situado en el Rincón de Pando, Departamento de Canelones, compuesto de 1.092 hectáreas, 6.038 metros 80 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Tropa Vieja, continuación del de Piedra del Toro, en una extensión de 3.200 metros; por el Sud, el río de la Plata, en 3.065 metros; por el Este, con más terrenos de médanos, propiedad de los herederos de don Albino J. Olmos, en una extensión de 3.420 metros, y por el Oeste, calle por medio, con la sucesión Jorge Gutiérrez, en otra línea de 3.930 metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3585-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a los señores Halle y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por registro de la marca "Diana" le tienen iniciados los señores "Sociedad J. y E. Atkinson Ltd.", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere por derecho. —Montevideo, Noviembre 23 de 1920. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Dic.6-3719-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Ciriaco Guzmán Campurro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña María Pereyra González, así como para la audiencia del día 3 de Abril del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3932-v.en.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcelo Macció, de Francisco Barriolo y de María Macció de Barriolo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.14-3896-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Federico Juan Mayol se ha presentado solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija María Elisa, en la que deberá establecerse, que el nombre del padre de la inscripta es Federico Juan Mayol, siendo Juan su primer apellido, y no Federico Maggiolo, como figura; que el de la madre es Taddei, en vez de Tadei; que los abuelos paternos son Jaime Juan, español, y Mariana Mayol de Juan, oriental, y los maternos José Taddei y María Demarchi de Taddei, suizos, debiendo agregarse también que la nacionalidad del padre es oriental. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-3801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Barbot de Montaldo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo Diciembre 10 de 1920. — César Mas de Ayala, Escribano Adjunto.

Dic.13-3871-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan Leopoldo Frugone se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido paterno como Fregone, en vez de Frugone. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil —Montevideo, Agosto 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-3872-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes de doña María Durañona para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por doña Celestina y Antonia Bosolasco contra la sucesión de don Manuel Durañona sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.11-3848-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Cassinelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Masotla, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-3745-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Luis Gavuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Luisa María Balbi, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuyo fin ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3652-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Concepción Blanco para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Amadeo Tovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1920 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3405-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña María Esther Cappetetti para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gastón Berton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3401-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Josefa Argenti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Esteban Habiague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3489-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Milagros E. Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3980-v.en.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha declarado a doña Mercedes Pelfort en estado de incapacidad, habiéndose designado como curador al doctor Conrado Pelfort. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3981-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Rao y otros, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: A) En la partida correspondiente a Juan Rao, donde dice, como nombre del padre, Rosario Rago, debe decir Rosario Rao, y corregir igualmente el nombre del abuelo paterno por el de Luis Rao; B) En la partida correspondiente a Luis Rao, donde dice, como nombre del padre, Rosario Rabbo, debe decir Rosario Rao, y de igual manera debe corregirse el nombre del abuelo paterno por el de Luis Rao; C) En la partida correspondiente a Antonio, donde dice, como nombre del padre, Rosario Rago, debe decir Rosario Rao, y también debe ser corregido el nombre de la madre, en lugar de María Perende, el de María Parente. En igual forma deben corregirse los nombres de los abuelos paternos y maternos, sustituyendo a Luis Rago por Luis Rao, y a José Parende, por José Parente, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3951-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Lacabanne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio

le ha iniciado don Antonio Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3962-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Clodomiro Urtubey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Ayesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3963-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Gay o Gai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le iniciado doña María Calcamuggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-3942-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Iglesias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-3820-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo (Edouard) Sabatier Dupon, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Genoveva (Genevieve) Delaroche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3807-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Baldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Docena o Doce Aurora Bechis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3643-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Fleet Colson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela (Ethel) María Robinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3798-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Basilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Llanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-3911-v.en.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Cagnola solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, en virtud de aparecer el recurrente con el apellido de Cañola, en vez de Cagnola, que le corresponde, por ser éste el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-3726-v.dic.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Isabel Koller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.3-3628-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Consuelo López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-3409-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Cayetano Lubrano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Prina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-3404-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 20563, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado entre las calles Dacá y vía del ferrocarril por el Norte, y caminos Bajo Sierra y Monte Caseros por el Sur y Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos del caso, que se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

Dic.16-3938-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81644, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca, dentro de los noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El inmueble, por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos un metros cuadrados, sito en la calle Inmobiliaria entre Progreso y Francisco Piria, por donde mira al Este, con un frente de quince metros cincuenta centímetros. Tiene igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con Antonio Vidal; por el Norte y Sur, tiene cincuenta y un metros setenta centímetros, lindando, respectivamente, con Ernesto Saporiti y José P. Gambeta. Ha sido aforada para el pago del impuesto en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Dic.13-3866-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Odila González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 6 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.17-3956-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Alves de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 26 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.30-3563-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Vila, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.26-2780-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Selvina Ziebel de Di Lorenzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Noviembre 8 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-3426-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Dorotea da Costa de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-3425-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.15-3914-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado don Primitivo Cabrera, en los autos sucesorios de don Vicente Pascaretta, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Matrimonio de Vicente Pascaretta y María Santoro y nacimiento de los hijos de aquéllos: Antonio, Angela, José, Victoria, Esteban, Marcelino, Benito Carmelo, María, Vicenta y Gabina Juana Pascaretta Santoro, estableciéndose que el apellido de los primeros es, como queda dicho, Pascaretta, el esposo, y Santoro, la señora. Y por lo tanto, son esos mismos apellidos los que corresponden a sus descendientes: así como que los abuelos paternos de éstos eran Antonio Pascaretta y Angela Macellaro, y los maternos Esteban Santoro y Victoria Babino. Estando, por lo mismo, equivocados los que lucen en esas partidas, es-

critos Pascarete, Pascaretto, Sandor, Santor, Santori, Machilao, Machilari, Machelaro, Machelán, Macelaro, Masselaro, Machela, Machelara, Mancueba y Bambino, Sabino, Vavina, Batui, Babina y Davini. — Canelones, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.15-3915-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lenzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.14-3894-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.14-3895-v.dic.23.

Intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Antonio Deschamps, de nacionalidad francés, de 74 años de edad y de estado soltero, falleció intestado el día 3 de Junio del corriente año, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio respectivo con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.13-3307-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de María Negro de Pérez se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: Matrimonio de Felipe Cáneva y María Negro, poner Cáneva, Negro, Sovera y Torterolo, por Canova, Nerez, Lubera y Torterola, como erróneamente aparece en ella. Nacimiento de Antonia Dominga y Pedro Luis Guillermo Cáneva, matrimonio de Victoriano Pérez y María Negro, nacimiento de Norberto José, Esteban, Raymundo Julián y María Victoria Pérez, poner Cáneva, Negro, Sovera, Torterolo, Antonia Torterolo y Raymundo Julián, por Canova, Neres, Severa, Torterola, Neri, María Torterola y Raimundo Julián, como erróneamente se ha puesto en ellas. — Canelones, Noviembre 30 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.7-3738-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de doña Viviana María de la Concepción, Roberto, David y Elena Pereyra Machado, María José Javier, Gaspar Roberto Pereyra y Joaquina Vaz Pereyra", se emplaza a las sucesiones de Felipe Alanis, de don Francisco Souza o Sosa y de Teodoro Fernández o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en legal forma, se les nombrará de oficio curador de bienes que las represente en este juicio sucesorio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 9 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3925-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.13-3867-v.dic.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Intestado Manuel Pérez y Pérez, pieza formada con motivo de la liquidación de la sociedad", se convoca nuevamente a los acreedores y socio a junta, para la audiencia del día 27 del corriente, a las 10 horas, con el objeto de proceder al nombramiento de liquidador de la sociedad. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima para todo lo relativo a la prosecución de esta pieza. — Melo, Diciembre 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.14-3897-v.dic.24.

Disolución de matrimonio

CERTIFICO: Que en el expediente caratulado "Manuel Pereira contra Antonia dos Santos, por divorcio absoluto", el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Vista en segunda instancia y en relación este juicio, venido en apelación, por la que interpuso la parte actora, contra la sentencia de fojas 30 vuelta. Aceptando la relación de los hechos consignados en la sentencia de primera instancia; y Considerando: Que la solución dada a los puntos principales por la sentencia recurrida para negar la convicción de la separación de cuerpos en disolución del vínculo matrimonial solicitado por el actor, es equivocada, a juicio del proveyente, no obstante considerar que se trata de cuestiones muy debatidas, y que la sentencia de primera instancia está fundada por argumentos de peso, dignos de tenerse presentes; Que respecto a la primera cuestión de si se debe exigir el juicio de exequátur para el cumplimiento de la sentencia de separación, por haberse dictado en el extranjero, debe resolverse negativamente, puesto que el actor no pide que se cumpla en nuestro país, sino que la presenta como una prueba de que se encuentra separado de cuerpo para optar al divorcio absoluto, es decir, que presenta la prueba de encontrarse en estado de solicitar la disolución del matrimonio, prueba que demuestra que un Tribunal competente ha declarado la separación de cuerpos, como podría presentar cualquiera otro documento que estuviera en forma legal redactado en el extranjero, sin que fuera necesario un juicio previo para su admisión, el cual sólo es necesario en el caso de que una sentencia tenga ejecución objetiva en el país, en el cual es necesario, porque tratándose de una ejecución compulsiva los Tribunales extranjeros no tienen imperio para ejecutarla en nuestro país, y porque de este modo se concilian los principios de justicia con los de la soberanía. De aquí que, sólo cuando la sentencia del extranjero tenga efectos materiales en nuestro país, debe seguirse el juicio previo de exequátur para su ejecución (artículos 511 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), pero no cuando una sentencia es la prueba de un hecho alegado, en cuyo caso su valor probatorio debe apreciarse dentro del juicio principal; Que respecto a que la sentencia de separación de cuerpos haya sido dictada por una causal no comprendida entre las enumeradas por nuestra ley (artículo 148 del Código Civil), no puede invalidarla, desde que para ello sería necesario que el mutuo consentimiento fuera considerado como inmoral o contrario a las buenas costumbres, lo cual no es admisible, desde luego que el Código Civil admite esta causal para obtener el divorcio. Además, ya antes de haberse incorporado en el citado Código el divorcio por mutuo consentimiento, y desde la aprobación del tratado de Derecho Civil del Congreso Jurídico de Montevideo, hubiera sido necesario aceptar la sentencia de separación de cuerpos dictada en el país extranjero por la causal invocada, puesto que el artículo 13 sometía la separación conyugal a ley del domicilio matrimonial, sin limitación, como se deduce de la redacción que se da al tratarse en el mismo artículo de la disolubilidad del matrimonio que se somete a la ley del domicilio matrimonial, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en que se celebró el matrimonio, salvedad que no se hace respecto a la separación de cuerpos. Con mayor razón debe admitirse este principio en el caso ocurrente, por cuanto el domicilio conyugal, cuando se produjo la separación, tenía su asiento en el mismo lugar en que se había efectuado el matrimonio. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil en su convincente y erudito dictamen, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando fallo: Revocando la sentencia recurrida, y declarando disuelto el matrimonio de don Manuel Pereira y doña Antonia dos Santos, celebrado el veinticinco de Julio de mil novecientos tres en la ciudad de Bagé. Estado de Río Grande del Sur, fojas 1; hágase la notificación de la mujer en la forma solicitada; justificadas las publicaciones, comuníquese a la Dirección del Registro Civil, y en oportunidad archívese. Ejecutoriada, devuélvase. — J. Cibils Larravide. — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, en Montevideo, a treinta de Octubre de mil novecientos veinte. Doy fe. — Eduardo C. Navia, Escribano". — Y para notificar a la referida Antonia dos Santos, dentro del término de noventa días, expido el presente, el que se publicará por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Escribano.

Nov.29-2538-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3917-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Peirano y María Maglio de Peirano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. A la vez se emplaza a la heredera Magdalena Peirano, por el término de noventa días para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 29 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano Público.

Dic.9-3806-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos seguidos por la Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Ramona Sánchez de Niéto Laborde y Eduardo B. Nieto Laborde, ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los nombrados doña Ramona Sánchez y don Eduardo B. Nieto Laborde para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de estos se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Colonia, Noviembre 26 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.6-3708-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce", hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.19-3232-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de este Departamento, caratulados: "José León Cerrudo, Elías López de Cerrudo y Rosendo Cerrudo, sucesiones", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Laureana Giménez y de Joaquina Cerrudo, y a Julián, José, Juan Pedro, Manuel, Luciana Victoria, Gumersindo, Mauricia, Anacleto, Fernando, Martín y Paula Cerrudo y a los herederos o cesionarios de los nombrados y a Emilio Budas, haciéndoseles saber que los que no tengan justificado en los autos relacionados su respectivo título deberán hacerlo en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día catorce de Abril del año entrante, a las once horas. —Durazno, Diciembre 31 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Dic.14-3899-v.dic.24.en.26-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitilia Nievas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.9-3780-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 30 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.9-3781-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Carabajal de Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.25-3481-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ualde citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.25-3480-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado, a fin de reconocer si es o no suya la firma puesta al pie del vale que luce en autos bajo apercibimiento de dar por reconocida la firma si no compareciere. — Durazno, Agosto 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1845-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Machado de Garreto, Lagareta o Gareta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Noviembre 10 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.25-3482-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eduviges Fernández de Ramos y Toribio R. Ramos; para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó el período de feria. — Florida, Diciembre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3913-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Miguel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor para esta publicación — Florida, Diciembre 11 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3912-v.en.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ferrari José María, concurso, queja contra el señor Juez de Florida", se convoca a los acreedores del concurso del nombrado don José María Ferrari, para que concurran a la junta general, que se celebrará el día cuatro de Febrero del año entrante, a las once horas, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Florida, Noviembre 30 de 1920 — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-3710-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos "La sucesión de Félix Garcés, solicita rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio M.a Fernández (hijo), como apoderado de dicha sucesión, solicitando se rectifique la partida de bautismo de Celina Garcés, por cuanto en ella aparece con los nombres de Asela Nicolasa equivocadamente, pues su verdadero es el de Celina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 30 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-3709-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Angela Malianni de Morales y Ofelia Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3590-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Latorres de Espinosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 23 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3591-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3572-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cayetano Santana y Mercedes Alcobeno de Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.17-3263-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Silva citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Noviembre 16 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano

Dic.6-3711-v.dic.24.en.26-v.en.27

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capolla y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 379, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — En la ciudad Maldonado, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos veinte, siendo las diez horas, el infrascripto Juez, asociado de los testigos que al final suscriben, procedió, en virtud del mandato de la providencia que antecede, a embargar la finca situada en la calle 18 de Julio esquina José Ignacio, de esta ciudad, propiedad de la sucesión Manuel Sánchez Giménez, comprendida entre los límites: por el Norte, propiedad del doctor Manuel Cacheiro; por el Sud, calle José Ignacio; por el Este, propiedad de don Luis Pereyra, y por el Oeste, calle 18 de Julio. En fe de lo cual se labró la presente en el lugar y fecha indicados. — (Firmados): Justo Schiaffino. — (Testigo): Carlos Amorín Cabrera. — (Testigo): Santiago I. Borda.— Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1920. — Justo Schiaffino.

Dic.6-3712-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.16-3936-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Longina Delgado de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.17-3852-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muñiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3851-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Espinosa de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.4-3678-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a don Pablo Espiga o sus

herederos para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos María Zebal.os, en representación de la sucesión de Nicomedes Márquez, por cumplimiento de un compromiso de compraventa, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Minas, Noviembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.4-3677-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Isenino Blas Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 27 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.3-3634 v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Patrón. citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.3-3633-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Luis Simeón Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Noviembre 29 de 1920. — Francisco Ponce de León, Actuario Especial.

Dic.3-3635-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.3-3632-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Belisario Salvatierra y don Carlos Salvatierra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3782-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Othatz. citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3783-v.én.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Cosio de Pasquier. citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-342?-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1920. — Leonardo Sollier Actuario.

Nov.23-3432-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grando, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindan: por uno de sus lados, con campo de Avíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Mataojo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antonio Ferreira, y por sus otros costados, con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Minas, Octubre 30 de 1920 —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Juanicó, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3540-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ohategaray de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3539-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de bautismo expedidas por la Curia, y en la siguiente forma: La de bautismo de Angela Colombo, donde aparece el apellido materno como Basani, debe establecerse Ravazzani. La de bautismo de Emilia Catalina Alejandrina, donde figura el apellido materno como Ravasanni, debe establecerse Ravazzani: La de bautismo de Josefa Margarita, donde aparece el apellido materno como Rivasangni, debe establecerse Ravazzani. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.7-3756-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Principalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini, doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Principalle de Freitas, doña Francisca Principalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Principalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.23-3421 v fab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ciarrandi de [illegible], citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos, a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 23 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.6-3185-v.dic.24 en.26-v.feb.6.

Curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha quince de Septiembre último le ha sido discernido a doña Ercilia García de Rodríguez, el cargo de curadora interina de su esposo don Belarmino Rodríguez. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 22 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.7-3755-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — El Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Antonio Isoardi denunciando que en una chacra de su propiedad, situada en la costa de San Francisco Grande, existe una vaca de pelo pampa mascarada con la señal de muesca por arriba y por abajo en la oreja derecha, y con estas marcas: , cuyo dueño o dueños se ignoran. Y a los fines determinados en el artículo 18 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.14-3905-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Julio Planella, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 9 de 1920. —Aurelio Carámbula, Actuario

Nov.22-3383-v.dic.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Octubre 18 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Oct.22-2627-v.en.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a la sociedad en acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen", para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer en el juicio, de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se le cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.4-3693-v.dic.24.en.26-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Etorena, citándose a todos lo que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1920. —José Durañona y Vidal, Escribano Público

Nov.30-3576-v.dic.24 en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Fernando Paranzano, emancipación de su hijo Miguel Ceferino", se hace saber que por auto de fecha ocho del corriente se ha concedido a Miguel Ceferino Baranzano la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 1.o del Código de Comercio, ha-

biéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el día 13 del corriente ante el escribano Miguel Pessolano Fernández, por don Fernando Baranzano a favor de su nombrado hijo Miguel Ceferino Baranzano. — Rocha, Octubre 19 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.9-3790-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.7-3758-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente Sucesión Bautista Rovera, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de los sucesores de Bautista Rovera, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Felicia María Rovera, en la que la inscripta aparece con el solo nombre de María, debiendo decir Felicia María, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley relativa, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 1.o de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.7-3759-v.dic.22

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3542-v.dic.24.en.26-v.mz.1.o.

Curador interino

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Erasmo Esolk sobre remoción del curador de Juan Cosme Terra, Plácido Terra", se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente se suspendió a don Plácido Terra del cargo de curador del incapaz Juan Cosme Terra, nombrándose en el mismo auto, en su reemplazo; interinamente, al doctor Melchor C. Rivero, cargo que le fué discernido por auto de fecha 16 del actual. — Rocha, Noviembre 19 de 1920 —Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3543-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Manuel Ibáñez y Gabina Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-3526-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Araújo de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3418-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendzn, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la de uno de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón I. González y Fernando L. Larrosa, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, por los nombrados señores Larrosa y González, solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo sitas en Garzón, séptima sección de este Departamento: A) Una fracción compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad, ante el escribano don Miguel Sopeña en fecha dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa, y que al señor Pabola corresponde por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley, desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra fracción compuesta de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seis cientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo don Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tisnés el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño, y en las condiciones requeridas por la ley, y que se encierra dentro de los siguientes límites: por el Noreste, en una línea recta de 1.561 metros 60 centímetros, con más campo del cedente, y su esposa, hoy de don Eduardo Vigil; por el Sureste, con el río de la Plata; por el Suroeste, en una línea recta de 1.54? metros, con el terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, en una línea de doscientos veinticinco metros sesenta centímetros con predio de la sucesión Elías Torres; C) Y otra fracción compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. — Rocha Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.6-2219-v.dic.24.en.23-v.feb.6

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nicomedes Méndez Orique y Victorio Nicomedes Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3631-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Belli ni Delcondi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.14-3902-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Inocencio de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Marciria Altamiranda de de los Santos, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Salto, Noviembre 17 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.14-3903-v.en.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril último, en el juicio de incapacidad que se sigue a don Julio Márquez Gutiérrez, le fué discernido el cargo de curador interino a su señor padre don Paulino Márquez, y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 1.o de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.7-3750-v.dic.24.En.26-v.fb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Leonides P. Pigurina, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Teresa, Polonia, Sidro, Juan Pedro, Pedro José y Cesáreo Domingo Molteni, en cuanto aparece el padre con el apellido de Montene, Monteni, Muttini y Multtini, debiendo ser Molteni, y la madre con el apellido Gali y Gatti, debiendo ser Galli. Respecto a la partida de Sidro Molteni, en cuanto aparece con el nombre de Lidio, debiendo ser Sidro. A sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.7-3748-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David M. Muñiz, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Agustín Borgúnder y doña Carolina Nehr, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante Borgúnder, en esta forma: Con efecto, en la partida de defunción correspondiente al causante don Agustín Borgúnder, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 29 de Noviembre de 1888, en la sexta sección del Departamento, aparecen el expresado extinto, su esposa y el primero de los declarantes con los apellidos trabucados o mal escritos, pues dicen: Agustín Perconter y Carolina Ner, sin la h, y, además, figura en el mismo documento el citado testigo y su hermano Ernesto como alemanes de nacionalidad, cuando debe decir Agustín Borgúnder y Carolina Nehr, quedando a su fallecimiento diez hijos de legítimo matrimonio, llamados: Eduardo, Ernesto, Rosalía, Josefa, Cecilio, Antonio, Jorge, Carlos, Juana y Luisa Borgúnder y Nehr, orientales. En consecuencia, y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.14-3898-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Estrada de Zabala, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 1º de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.18-3976-v.en.18.

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que habiendo fallecido el apoderado de la sucesión de don Alejandro Gravier, que lo era don Augusto Yonnet (hijo), se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por nuevo apoderado a estar á derecho en el juicio que la misma sucesión tiene iniciado contra doña Antonia Oroná, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, con quien se seguirá la causa, haciéndose constar que queda habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 9 de 1920. — Germán J. Schweizer.
Dic.14-3906-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Macelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Idoeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-2908-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Deragón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano Público.
Dic.17-3955-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.
Dic.9-3796-v.dic.24.en.26-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.
Nov.27-3532-v.dic.24.en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Lasala, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.7-3767-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

REMATES JUDICIALES

LUIS H. LOPEZ BANAT

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Eulogio García, curador de su hermana incapaz Tomasa García, venta judicial de bienes", se hace saber que el día catorce del año entrante (mil novecientos veintiuno), de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Luis H. López Banat, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los dos inmuebles que se pasan a deslindar: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en Don Carlos, octava sección de este Departamento, que corresponde a la nombrada incapaz Tomasa García, compuesta de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con la parte proporcional de alambrados y poblaciones respectivos, la que por hallarse en estado de proindivisión con mayor área de pertenencia de los demás coherederos de la incapaz, tiene los siguientes límites generales: por un costado, con el arroyo de La Palma; por otro, con propiedad de la sucesión de don Francisco Solari; por otro, con campo de Margarita Corbo de García, y por otro, con predios de María Corbo de Balbi y Bienvenida Prieto de Corbo; y B) La novena parte de un terreno solar y finca en él contruída, situado en la manzana número 63 de esta ciudad, que por hallarse también en estado de proindivisión linda: por su frente con la calle Francisco de los Santos; por otro, calle 25 de Mayo; por un costado, con terreno de la sucesión Juan Zeballos, y por otro, con predio de doña Marcelina Sosa de Machado. Ambas propiedades las hubo la incapaz doña Tomasa García por herencia de sus padres, don Pedro García y doña Micaela Corbo, y han sido tasadas: la fracción de campo y sus poblaciones a razón de noventa y cuatro pesos cada hectárea, y la fracción de terreno solar y sus edificios, o sea la novena parte, en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se previene: que no se admitirá oferta que no llegue al precio establecido, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y en el acto de serle aceptada. — Rocha, Diciembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.17-3958-v.dic.24.en.26-v.feb 2.

RAMON P. VIDAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Justo J. Urreta, por sí y como curador de la incapaz Catalina Urreta de López Pérez, venia para vender un bien en condominio", se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero del año próximo, a las quince horas y treinta, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Feliciano, duodécima sección del Departamento del Durazno, compuesta de una extensión superficial de doscientas tres hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Feliciano; al Este, una línea recta amojonada lo divide de la fracción de la señora viuda doña Marcelina Morales de Lema; al Sud, una parte de la cuchilla y una línea recta amojonada la separa del campo de don Atanasio Castro y don Miguel Echenique, y al Oeste, una línea recta amojonada lo aparta del campo de doña Valentina de Lema de Menéndez. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de ciento treinta y cinco pesos cincuenta centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.10-3824-v.dic.24.en.26-v.en.31.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Un gran terreno en Bella Vista

Area: 4.566 metros 62. — Base: $ 20.00 el metro.

El jueves 23 de Diciembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones José Deambrosi y Juan José Deambrosi", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje denominado Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto, según título, de 4.087 metros 25 decímetros, señalada en el plano del agrimensor don Carlos A. MacColl, de Noviembre de 1920, lindando: al Norte, en parte con la fracción número 4 y en parte con la calle Fe; al Este, con la fracción número 2 y la calle Tapes; al Sud, con la Gueret Anglo Uruguaya Coal Co., y al Oeste, con don Carlos A. Surraco. 2.o Una fracción contigua a la anterior, compuesta de 224 metros 37 decímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano antes indicado, la que por ser de forma triangular linda: al Nordeste, con la Gueret Anglo Uruguaya Coal Co.; al Sudeste, con la calle Tapes, y al Sudoeste, con la fracción número 1, ya descripta. 3.o Una fracción contigua a las anteriores, compuesta de 255 metros cuadrados, señalada con el número 4 en el plano anteriormente mencionado, que por ser de forma triangular linda: al Norte, con más terreno de la sucesión Deambrosi; al Este, con camino antiguo, suprimido, y al Sud, con la fracción número 1, ya descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.
Dic.9-3777-v.dic.22.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 22 del corriente, a las catorce horas.

Remataré los muebles y objetos que adornan la casa calle Marcelino Sosa número 2337 e Independencia.

Muebles de sala, dormitorio, comedor, cristales, loza, sillas, cuadros al óleo, arañas y brazos para luz eléctrica, baño esmaltado, lavatorio, toldo, casilla de madera, glorieta ídem, zarzo de hierro e infinidad de objetos que no se detallan por su mucha extensión.

Se previene que esta venta ha sido decretada en autos "Sucesiones de doña María C. Fitz Patrick de Dasque y otros", radicados en el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno.

Comisión de venta: cinco por ciento, a cargo del comprador. Entrega al día siguiente. Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.
Dic.11-3857-v.dic.22.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Fortunato G. Arroyo, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, de la hora ocho a la hora nueve, el martillero don José E. Silva, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad, con todas sus construcciones, compuesto, según título, de cuatrocientos setenta y un metros diez decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, o sean diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo en líneas paralelas, lindando: al Norte, con doña Paula Velasco de Figueroa; al Este con don José Ventura Alonso; al Sud, con doña Manuela Cuenca, y al Oeste con la calle Antolín Urioste, cuya venta se realizará por precio no menor de setecientos pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y siendo de su cargo los certificados y gastos de escrituración. — Florida, Diciembre 6 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.9-3797-v.dic.23.

FRANCISCO ARTIGAS

PROPIEDAD CENTRAL

El jueves 23 de Diciembre, a las 15 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Demetrio Piñeyro del Campo, se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de nueve mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de altos en él construído, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde el edificio tiene los números 1265 y 1267, antes Cámaras, números 151 y 153, teniendo 10 metros 13 centímetros de frente al Este; 16 metros 53 centímetros al Norte, y veintiún metros cuatro centímetros en el costado Sud, formando una extensión de ciento noventa metros cuarenta y dos centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los intere-

sados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-3784-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Casa de bajos en pleno centro.
Uruguay números 1338 y 1340, entre Yaguarón y Ejido.
Amplia, sólida y bien situada.
Al mejor postor, el miércoles 29 de Diciembre, a las 17 horas.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coheio, ejecución de hipoteca (pieza mandada correr por separado)", se hace saber al público que el día 29 del corriente Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 103 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle del Uruguay, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 443 y 443 a, por 42 metros 490 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con doña Juana Viera; por el Este, con don Manuel Sierra y don Oscar Spangemberg, y por el Oeste, con don Agustín Larrechart, encerrando una extensión superficial de 461 metros 154 milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y remate; y 5.o Que existe un contrato de arrendamiento de la propiedad, que vence el 10 de Mayo de 1921, importando el precio $ 100.00 mensuales. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Visítese de 15 a 17 horas.
Más informes: Misiones 1364.

Dic.9-3795-v.dic.29.

EDUARDO FERNANDEZ ECHENIQUE
JUDICIAL

Por partición de herencia.
Al Sud, sobre el Parque Rodó.
Excelente finca con todas las comodidades.
Edificada en terreno de 245 metros 63 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle San Salvador.
Tiene diez habitaciones, con techo de hierro (bovedilla), dos patios, el primero con claraboya, dos piezas para servicio, puerta cancel, cocina, w. c., etc.
Base de venta: 7.041 pesos 38 centésimos, o sean las dos terceras partes de su tasación.
El día 23 de Diciembre de 1920, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, remataré judicialmente, por partición de herencia, y con la base de las dos terceras partes de su tasación (7.041 pesos 38 centésimos), la finca sita en la calle San Salvador número 2019, entre Blanes y Defensa, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Vicente Boerr", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Fernández Echenique, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 10.562 pesos con 9 centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 6 de la manzana 925 de la novísima ciudad, de esta Capital, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1897, compuesto de 245 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde la puerta del edificio está designada con el número 2019, 28 metros 63 centímetros en la línea al Este, lindando con el solar número 7; al Oeste 28 metros 56 centímetros, lindando con los solares, 3, 4 y 5, y al Norte 8 metros 59 centímetros, confinando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nota — Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión.
Otra — Por datos e informes al rematador: calle Buenos Aires número 387.

Dic.7-3765-v.dic.23.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Juan A. Módena contra Afodosio Machado, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un crédito de dos mil quinientos noventa y tres pesos que adeuda la incapaz Rosa Alvarez de Melgar a don Afodosio Machado, y que a éste le corresponda percibir en los autos sobre incapacidad de Rosa Alvarez de Melgar, que se tramitan en este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 23 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.7-3752-v.dic.22.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Laborde, y desde fojas 9 Felicia Laborde de Díaz", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 6.500 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 479 metros 62 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Vázquez, donde las puertas están designadas con los números 1572 y 1576, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Fasarell; por el Sud, con Santiago Podestá, y por el Norte, con Simón Echegoyen. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Garantía: diez por ciento. Comisión de remate: uno por ciento. Informes: Misiones número 1482.

Dic.6-3727-v.dic.22.

FRANCISCO ARTIGAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de Vicenta Ruffino de Odella o Vicenta Rufina de Odella", se hace saber la público que el día 23 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, número 19, fracción J, del Barrio Umberto 1.o, de este Departamento, empadronado con el número 68488, compuesto de 317 metros 28 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste al Bulevar General Garibaldi sin número, por 36 metros 937 milímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 18; al Sudeste, el 20, y al Nordeste, el número 7. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 68488, en la suma de 1.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3773-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Yza", se hace saber al público que en los días y lugar que se indicarán, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por "El Miguelete", de este Departamento, los que están determinados en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, con los números siete y ocho de la fracción B del Barrio Plácido Ellauri, los que encierran una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuarenta decímetros, que por estar unidos miden cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros de frente al Norte a camino vecinal, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, los que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Pablo Zufriategui, y lindan: por el Oeste, con el solar número seis, y por el Sud, con el número nueve. Estos solares están aforados, según planillas de contribución inmobiliaria números noventa mil tres y noventa mil cuatro, en la suma de seiscientos pesos cada uno. 2.o Dos solares de terreno señalados en el plano levantado en Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por el agrimensor don Aquiles Monzani con los números once y doce de la manzana diecioch del pueblo Joaquín Suárez, jurisdicción del Departamento de Canelones, que por estar unidos forman un área de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros setenta y dos centímetros, también cuadrados, que se deslindan así: veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Nordeste a la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número diez; por el Sudeste, con el trece, y por el Sudoeste, con los números tres y cuatro. Los referidos solares están aforados en conjunto, según planilla de contribución inmobiliaria número cinco mil setecientos veintiuno, en la cantidad de cien pesos, correspondiendo a cada uno de ellos la mitad, o sea la suma de cincuenta pesos. 3.o Un solar de terreno y la finca en él construída, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, compuesto de quince metros cuatrocientos treinta y seis milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, hoy 8 de Octubre, en donde la finca tiene señaladas sus puertas con los números trescientos cuarenta y siete al trescientos cincuenta y uno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando por éste lado y por el Este con don Valentín Soca. Las propiedades anteriormente designadas, por estar unidas, se hallan aforadas en conjunto, según planilla de contribución inmobiliaria número sesenta y siete mil quinientos uno, en la suma de cuatro mil seiscientos pesos; haciéndose constar que por mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena con fecha diez del corriente, las mencionadas propiedades han sido fraccionadas en dos, adjudicándose a la propiedad que lleva el número trescientos cuarenta y siete un área superficial de doscientos sesenta metros cuadrados, con cinco metros de frente a la calle 8 de Octubre, y se le ha asignado, a los efectos de la venta, un valor de dos mil pesos, y en cuanto a la propiedad señalada con el número trescientos cuarenta y nueve, se le ha dado un área superficial de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, con diez metros de frente a la misma calle, y un valor de dos mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que para la venta de los bienes indicados en primero y segundo término se ha señalado el día 23 de Diciembre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y para el señalado en tercer término se ha fijado el día 24 de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los aforos y valor fijados, respectivamente; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión de venta, el uno por ciento, así como cualquier demolición que hubiera que practicar con motivo de la nueva delineación de las propiedades relacionadas en tercer lugar, serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. —Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Dic.4-3647-v.dic.24.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Laredo de Pomés, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 2.600 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Ba-

rrio denominado "Porteño", a inmediaciones de la Playa Ramírez, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Lerena en Mayo de 1896 con el número 18 de la manzana 10, y compuesto de 165 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes, donde su puerta está designada con el número 861, por 19 metros 23 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 14; por el Sur, con el número 19, y por el Oeste, con el número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3722-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36056", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre, a las quince horas, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", don Arturo I. Fernández, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea un total de 630 pesos 89 centésimos (seiscientos treinta pesos ochenta y nueve centésimos), el referido bien, sito en esta sección, manzana número 9|33 del Pueblo Victoria, solar número 1, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí, hoy Ameghino, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con terrenos de Francisco Piria; sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros al Norte, que son también de frente sobre calle pública, en donde forma esquina con la calle Sarandí, hoy Ameghino, por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Mario Ellauri y desconocido. Area superficial: mil cuatrocientos un metros cuadrados nueve mil setecientos treinta y nueve. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y el feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. Julio O. Dieux.

Dic.10-3827-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 16 horas y 30, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36548", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, por el martillero Federico A. Ocampo asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", Bernardo Siga, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un peso cincuenta centésimos ($ 1.50) el metro cuadrado, o sea un total de un mil trescientos cincuenta y seis pesos ocho centésimos ($ 1.356.08), el referido bien, sito en la manzana número 36|64 del Pueblo Victoria, solar número 7, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros, más o menos, de frente al Sudeste sobre la Avenida al Cerro, por veintiún metros veintisiete centímetros, más o menos, en su contrafrente al Nordoeste, en donde linda con Héctor Paracampo; cuarenta y dos metros treinta centímetros, más o menos, sobre la calle Solís, hoy José Castro, en donde forma esquina con la Avenida al Cerro; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Basilio Males. Area superficial: novecientos cuatro metros 0.530 cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y el feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Julio O. Dieux.

Dic.10-3826-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 16 horas, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36033", se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre, a las 16 horas, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc", Arturo I. Fernández, y del Actuario, don Mario Henón, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de cincuenta centésimos el metro cuadrado ($ 0.50), o sea un total de seiscientos sesenta y cuatro pesos ($ 664.00), el referido bien, sito en esta sección, manzana 5|29 del Pueblo Victoria, solar número 9, con treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente al Norte, en donde linda con Juan Kaichgruber; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Paysandú, hoy Hilario Ascasubi; al Oeste, en donde forma esquina con la calle Pública, por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Ignacio Coelho. Area superficial: un mil trescientos veintiocho metros cuadrados 0.140, más o menos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y el feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Julio O. Diuex.

Dic.10-3828-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas y 30, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36063", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre, a las 15 horas y 30, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", don Bernardo Siga, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de cincuenta centésimos ($ 0.50) el metro cuadrado, o sea un total de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos ($ 691.76), el referido bien, sito en esta sección, manzana 9|33 del Pueblo Victoria, solar número 8, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, más o menos, al Este sobre la calle Américo Vespucio, hoy V. Yáñez y Pinzón, por igual extensión en su contrafrente al Oeste; sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros, más o menos, sobre calle pública; al Sud, en donde forma esquina con la calle Américo Vespucio, hoy V. Yáñez Pinzón, por igual extensión en el otro lado, al Norte, en donde linda con Pedro Ferrari y otro. Area: un mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados 5.269, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Julio O. Dieux.

Dic.10-3825-v.dic.24.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 24 del mes que rige, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Cerrillos, de este Departamento, con 37 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Agustín Odella; igual extensión al Sur, con Juan Lucian; 22 metros 75 centímetros al Este, sobre calle pública, y 23 metros 50 centímetros al Oeste, con Juan Berrutti. Otro terreno contiguo al descripto, que linda: al Sur, con la calle Tajes, 36 metros 50 centímetros; al Norte, con terreno descripto; al Este, calle por medio, con Juan Lucian, y al Oeste, con el mismo señor. Estos solares forman un solo lote; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 9 de la manzana número ... con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle San Isidro; por 38 metros 655 milímetros de fondo, que, por formar esquina, dan frente al Sur a la calle Artigas; lindando al Norte con Juana Vidal de Goldaraz, y al Este, con Inés Vidal. Los bienes ubicados en Cerrillos están aforados en 800 pesos, y el situado en esta ciudad, avaluado en 3.400 pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo que las propiedades tienen para el impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el diez por ciento; C) Que la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificados, impuesto universitario, y el dos por ciento de comisión al rematador serán de cargo del comprador; D) Que las fincas están actualmente arrendadas, sin contrato escrito; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a los efectos de lo que establece el artículo 909, inciso 2.o, y por ampliación del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Francisco Dini. — Canelones, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.7-3768-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Juan Triani (hijo), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, en subasta pública, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano, de un terreno con su edificio, propiedad de dicha sucesión, sito en esta ciudad, en la Plaza 25 de Mayo, de un área superficial de 904 metros 74 decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión Pereyra; por el Sur, con Manuel Díaz; por el Este, con dicha plaza, y por el Oeste, con la calle Las Flores. La venta se efectuará bajo la base de $ 2.500.00, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Diciembre 3 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.9-3789-v.dic.23.

MANUEL D. LARROSA
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Nicolás H. Solari contra los sucesores de Silverio Mateo Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre, de las 14 horas a las 15, el martillero don Manuel D. Larrosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá en las puertas de este Juzgado, al mejor postor, la siguiente propiedad de los ejecutados: un terreno y finca y sus mejoras, ubicado en el pueblo Aiguá, compuesto de una superficie de un mil doscientos setenta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros y ochenta y un milímetros, y linda: al Nordeste, con la Avenida General Artigas; al Este y Sudoeste, con Juan Vertiz; al Sudeste, Serafina Tabeira, y al Noroeste, calle 19 de Abril. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.7-3753-v.dic.22.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público un automóvil de marca "Ford" número 458 de inscripción de este Concejo Municipal, tasado en la cantidad de quinientos pesos, previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los dos tercios de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don José P. Villar contra Alfredo M. Salgado y Carlos S. Silva por cobro de pesos. — Salto, Diciembre 3 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.7-3749-v.dic.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año (1920), venció el contrato de sociedad entre el extinto don Pedro Ferrer y el firmante Nicolás F. Lujambio respecto de la casa comercial en los ramos de tienda, al-

macén, ferretería, etc., que gira en la Villa de Castillos con la firma de Pedro Ferrer y Compañía, y que la cónyuge sobreviviente, Jacinta Llana de Ferrer, en su calidad de tal, y como única heredera del referido extinto, ha convenido enajenar todos sus derechos en la expresada casa comercial a favor del consocio Nicolás F. Lujambio, a cuyo efecto y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Castillos, Diciembre 16 de 1920. — Jacinta Ll. de Ferrer. — Nicolás F. Lujambio.

Dic.21-3996-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Víctor Meira las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Plaza Independencia número 804. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo Pegazzano.

Dic.20-3986-v.en.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Mazzone Hermanos el almacén de comestibles y café situado en la calle Roudeau número 1502, esquina Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten o cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. —Víctor Fernández.

Dic.20-3983-v.en.10.

Compraventa

Llevo a conocimiento del comercio que habiéndose solucionado las dificultades presentadas he prometido en venta a don José Sande la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la casa calle Nicaragua número 1749, esquina Tala. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430.—Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — P. p. Manuel A. Esmoris: Horacio A. Gutiérrez.

Dic.20-3984-v.en.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Vicuña Hnos. el comercio que en el ramo de confitería y almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Agosto esquina Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días en la casa expresada. — Nueva Helvecia, Diciembre 16 de 1920. — Felipe Criado Castro.

Dic.20-3987-v.en.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que se ha disuelto la sociedad en comandita de Juan Damiano, en el comercio que en el ramo de fiambrería y bombonería tenemos establecido en ésta, calle 25 de Mayo número 545. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el docimilio de Antonio Mas (hijo), 18 de Julio número 1451. Se hace saber también que el activo y pasivo queda a cargo del socio señor Juan Damiano. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Antonio Mas (hijo). — Juan Damiano.

Dic.20-3989-v.en.10.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 13 del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Lhez y Cía. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Juan Lhez. — Antonio Purriel.

Dic.20-3988-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, se hace público que la sociedad comercial y colectiva y en comandita que gira en esta plaza bajo la razón Carrascal, Cohen y Cía. ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carrascal. Los que se consideren con derecho como acreedores u otro título de la sociedad referida deberán presentarse a la casa calle Ituzaingó número 1324, dentro del término señalado por la ley. — Carrascal, Cohen y Compañía.

Dic.20-3992-v.en.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Alejandro Alessandra mi casa de comercio que en los ramos de mercería y sombrerería tenía establecida en esta ciudad, en la cale Andes número 1386. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las siguientes publicación, a los efectos de las ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Antonio Nisivoccia.

Dic.18-3973-v.en.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio C. Barrios la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabatería, zapatería, ropería y anexos tengo establecida en el Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Soldado, 10 de Diciembe de 1920. — Misael Melgar y Cía.

Dic.18-3974-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor César Pucci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Flores número 2788. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Carmen Cirillo.

Dic.18-3975-v.en.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Costas, Pino y Cía. el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Fernández.

Dic.18-3977-v.en.8.

Al comercio y al público

Por escritura de 14 del corriente ante el escribano don Emilio J. Paz hemos constituído una nueva sociedad colectiva en el amo de casimires, paños y demás artículos de sastrería y ropería, bajo la firma de Iribarne y Piqué, con asiento en esta ciudad, calle Rincón números 559 y 563, declarando al propio tiempo disuelta totalmente la anterior de Iribarne y Piqué, cuyo activo y pasivo pasa a la nueva sociedad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo. Diciembre 16 de 1920. — María Mallarino de Iribarne. — Antonio Piqué.

Dic.18-3979-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Calatroni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 51, esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada caso con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Fernando Mango.

Dic.17-3952-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en nombre y representación de la sucesión Roque Etcheverry, he prometido vender a don Camilo Medeiros (hijo) la casa de comercio denominada "La Sin Bombo", que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en esta villa, bajo el nombre de dicho causante. — Lascano, Diciembre 9 de 1920. — Julián R. Escudero. — Camilo Medeiros (hijo).

Dic.17-3957-v.en.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Eduardo Díez y Hermano el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — García, Pico Hermanos.

Dic.17-3960-v.en.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio sita en la calle Galicia número 2301, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Muñiz. —Manuel Laureiro. — Manuel González.

Dic.17-3961-v.en.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Luis Rossi el día 29 de Septiembre del corriente año, el señor Manuel Lamas vendió toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondía en la sociedad José Rossi y Cía. a sus ex socios señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans, y que por otra escritura de fecha 2 del corriente mes y año los señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans declararon disuelta dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón de José Rossi y Cía., haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, y al mismo tiempo constituyeron dichos señores, conjuntamente con el señor Cayetano Liguori, una nueva sociedad bajo la misma razón social de José Rossi y Cía. para la continuación y explotación de la empresa de Pompas fúnebres, cochería, caballeriza y garage, con asiento en esta ciudad, calle Mercedes número 864. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — —Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Rossi y Compañía.

Dic.17-3959-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que vencido el respectivo contrato de sociedad se hacen cargo del activo y pasivo de la razón social "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez", que en el ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general se encuentra establecida en esta plaza, calle Paraguay número 1922, y continúan por nuevo contrato con la sociedad, bajo la misma firma, los socios Teresa Silva de Rodríguez, Arturo y Alberto Rodríguez Silva, Sebastián Puppo y Pedro Manini Ríos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Teresa Silva de Rodríguez. — Arturo Rodríguez Silva. — Alberto Rodríguez Silva. — Sebastián Puppo. — Pedro Manini Ríos.

Dic.17-3964-v.en.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2099, esquina Defensa número 1353, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Juan Nerri.

Dic.17-3965-v.en.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que mediante documento suscripto hoy en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, me he comprometido vender a los señores Ochoa Hnos., libre de deudas y cargas, el negocio de tienda y mercería establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1271, con sus instalaciones y mercaderías que resulten de inventario. Si alguien se considera con algún derecho o como acreedor se servirá pasar por el expresado negocio dentro del término de ley. —Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Miguel Fadul.

Dic.17-3966-v.en.7.

Al comercio y al público

Comunico que por escritura que autorizó ayer el escribano don Enrique Uslenghi he prometido vender a los señores Máximo de Saldamando y Olmos y José Molinari Taddei las existencia del establecimiento comercial que tengo en esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos previstos por la ley de Septiembre 26 de 1904, y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en mi citado establecimiento, con los justificativos de

sus créditos, que les serán abonados. — Pando, Diciembre 14 de 1920. — Julio Corti.
Dic.16-3941-v.en.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carrasco Hnos. y Cía. en los ramos de tienda, juguetería y bazar, en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Carrasco Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1920. — Jacobo Carrasco. — Alberto Carrasco. — Jaime Benaderet.
Dic.16-3934-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Demetrio Ruy hemos constituído una sociedad para la explotación de la compraventa de frutas frescas en el país y fuera de él, bajo la firma Federico Boriolo y Cía. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Evasio Boriolo. — Federico Boriolo. — Vicente Perrone.
Dic.15-3918-v.en.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor Eliseo Alvarez las partes que nos correspondían en el comercio denominado "Restaurant Nueva España", situado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1572. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Santiago Muiños. — Manuel Muiños.
Dic.15-3920-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, don Arturo Grau hace saber que ha vendido a don Carlos Grau Rosell, en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el establecimiento instalado en esta Capital, calle Paraguay número 1463, en el ramo de taller mecánico y herrería y sus anexos, y que los créditos contra ese establecimiento se reciben en el local del mismo hasta un mes, a contar desde hoy. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Arturo Grau. — Carlos Grau Rosell.
Dic.15-3922-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, autorizada por el escribano don Alvaro Leoncio Cortinas, he vendido a don Mario Agustoni y a don F. Pedro Botti el comercio que tenía establecido en esta ciudad en los ramos de peluquería, mercería y artículos para hombres, haciéndome cargo de todo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a cobrar sus créditos. — Melo, Diciembre 3 de 1920. — Arturo Iglesias.
Dic.15-3924-v.en.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por finalización del contrato social y a contar del 31 del corriente mes, quedará a cargo único y exclusivo del activo y pasivo de la sociedad Cadenas y Cía., establecida en esta Capital, casa calle Rincón número 495, el socio don Enrique L. Cadenas, quien continuará con los negocios de la indicada casa comercial. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Carlos M.a Algorta. —Enrique L. Cadenas.
Dic.14-3907-v.en.3.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a don José Dalfolo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, sita en esta ciudad, calle Solís esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1920. — Manuel H. Rubí.
Dic.14-3908-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 del mes de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor don Felipe Moterno el comercio de mi propiedad en el ramo de peluquería, con asiento en esta Capital, calle Blandengues número 1955. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Rafael Mastrangelo.
Dic.14-3901-v.en.3.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a mis hijos Antonio Angel, Pascual, Carlos y Luis Perroni la casa comercial que en los ramos de barraca de maderas y frutos del país tengo establecida en esta ciudad, quedando los mismos a cargo del activo y del pasivo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1920. — Pascual Perroni.
Dic.14-3909-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nicomedes D. Blanco mi casa de comercio en los ramos de talabartería, almacén y tienda ubicada en Estación Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el pasivo a cargo del vendedor y el activo por cuenta del comprador. —Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Nico J. Blanco.
Dic.14-3094-v.en.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en virtud de haber vendido don Agustín Araújo a su socio don Rodolfo R. Ramos la parte que al primero le corresponde en la casa de comercio que con la razón social de Agustín Araújo y Compañía tenían establecida en la ciudad de Treinta y Tres, la expresada sociedad ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Rodolfo R. Ramos, siguiendo girando la aludida casa de comercio bajo la razón de Rodolfo R. Ramos y Compañía. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Agustín Araújo. — Rodolfo R. Ramos.
Dic.13-3877-v.en.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Manzoni el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle San José número 920. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Rodolfo Pensato.
Dic.11-3863-v.dic.31.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio de esta plaza que por escritura de la fecha ante el escribano don Luis Ruy hemos constituído una sociedad colectiva para continuar el giro de la casa comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Reconquista número 399. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Isaac Bella. — Iesua Lebi. — Jaime Colodro.
Dic.11-3849-v.dic.31.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Toribio Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras que tengo establecida en esta Capital en la calle Galicia número 1535. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de treinta días en la casa expresada. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Teresa Prestera. — Toribio Martínez.
Dic.11-3865-v.dic.31.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto disolver y liquidar amigablemente la sociedad que tenemos constituída para la explotación del negocio de zar y restaurant denominado "De la Bolsa", sito en esta ciudad en la calle Zabala número 1524, bajo la razón Quintas y Puig. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a los que se consideren nuestros acreedores pasen por el indicado negocio a fin de serles pagadas sus cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Ramón Quintas. — Joaquín Puig.
Dic.11-3850-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, al señor José Puentes el negocio de mi propiedad, sito en la calle Recinto número 313. — Teresa Buttilliero.
Dic.11-3861-v.dic.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Francisco Roig.
Dic.11-3859-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tolosa y Gutiérrez, en el ramo de vidriería y anexos., quedando a cargo de don Juan Tolosa todo el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Minas, Diciembre 6 de 1920. — Juan Tolosa. —Roberto Gutiérrez.
Dic.11-3854-v.dic.31.

Al público y al comercio

Con esta fecha he prometido vender a la razón Di Giiulo y Amorelli la casa de comercio del ramo de casa de cambio, préstamos y anexos establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 901, esquina Convención. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Andrés Uhalt.
Dic.10-3836-v.dic.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a don Leopoldo Dodero todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Hotel de Bayone", establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí y Convención. A los efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1920. — Francisco De Gregorio.
Dic.10-3822-v.dic.30.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos comprado al señor Julio Moreau las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fornituras poseía este señor en esta ciudad, en la calle Convención número 1380. —Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Becker Studer y Cía.
Dic.9-3785-v.dic.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Nicolás Guede las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el paraje denominado Olimar Chico, Departamento de Treinta y Tres. — Olimar Chico, Diciembre 3 de 1920. — Francisco Martínez.
Dic.10-3838-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha quedado disuelta la sociedad Luis Lambert y Compañía que giraba en esta plaza y en Mercedes (Soriano), quedando a cargo del activo y pasivo de la sucursal de Mercedes el socio Luis Lambert y de la casa matriz de Montevideo los socios señores Walther Langguth y Walter Haar. A los fines legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Walther Langguth. — Walther Haar. — Luis Lambert.
Dic.10-3833-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Spanó Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 2008. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Fabio Moresco.
Dic.9-3778-v.dic.29.

Al comercio y al público

Participo que por intermedio del rematador don Enrique C. Lages he prometido vender a favor de don Antonio Lacuanite las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1447. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas de remates y balances del señor Lages, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de serles satisfechos éstos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1920. — César Castelli.
Dic.7-3657-v.dic.28.

Al comercio y al público

Braulio Regil, establecido con casa comercial en la calle Cuñapirú número 1601, hace saber al público que ha formado sociedad con los señores Aquiles Bruzzone y Camilo Arijón, y por lo mismo llama a sus acreedores propios para que presenten sus cuentas en la expresada casa donde les serán abonadas, según corresponda. La sociedad Braulio Regil y Cía. ha iniciado sus operaciones el 1.o del corriente, y con arreglo a la ley de 26 de Septiembre de 1904 hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Braulio Regil.

Dic.7-3747-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alfredo Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 906, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1920. — Ardoino J. Rebagliatte.

Dic.7-3766-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Celle las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fraternidad (Paso del Molino), esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. —Zaglio y Reyes.

Dic.7-3746-v.dic.28.

Al público y al comercio

Los que suscriben han prometido vender a los señores José Estefanell (hijo), Antonio Pons, Jaime S. Argelaguet, Juan I. Pagani, José Oreggioni, Carlos Braschini, Manuel Hitta, Ambrosio Guesamburo y Juan Indiano el establecimiento comercial denominado "Molino y Fidelería del Puerto", sito en la calle 8 de Octubre, esquina Coronel Pinilla, de esta ciudad. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 3 de 1920. — Fraschini (hijo) y Hermanos.

Dic.7-3754-v.en.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Romero el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Canelones número 1799, esquina Yaro número 1201, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Manuel Soba.

Dic.6-3715-v.dic.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor don Evaristo Vilar la parte que me corresponde en la sociedad comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en el Paso del Molino, calle Aurora número 60, denominada "Nuevo Porvenir", y que gira bajo la razón social de García y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, a los efectos derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — José Pita García.

Dic.6-3720-v.dic.27.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros a los señores Ferioli Hnos. el negocio de almacén sito en la calle General Pagola número 60 (Pocitos). — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Marcelino Pérez.

Dic.6-3705-v.dic.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Luis Doldán la parte que me corresponde en la sociedad comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Aurora número 60, denominada "Nuevo Porvenir", y que gira bajo la razón social de García y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, a los efectos de derecho. —Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Antonio Más.

Dic.6-3721-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en el Camino Lezica sin número, esquina Pinta (Villa Colón), que giraba bajo la firma de Cotignolo y Perrone, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Perrone. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Cotignolo y Perrone.

Dic.6-3724-v.dic.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Luis y Rodolfo Fascioli el almacén de mi propiedad sito en la calle Lavalleja número 1802, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Luis Fascioli.

Dic.6-3723-v.dic.27.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 del corriente quedará disuelta la sociedad que bajo la razón de García y L'Hopital teníamos constituída para ocuparnos de consignaciones de frutos del país, compra y venta de mercaderías en general, representaciones y comisiones, con escritorio en la casa número 1060 de la calle Galicia, de esta ciudad, que queda fijada para las reclamaciones correspondientes. A contar del 1.o de Enero próximo queda a cargo y de pertenencia del socio Pablo García el pasivo y activo de aquella sociedad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Pablo García. — Esteban L'Hopital.

Dic.6-3725-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Enrique Castiglioni el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2651, esquina a la de Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Marcelino Escariz.

Dic.6-3713-v.dic.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel I. Parnas el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Grecia número 352 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Rafael Dubinsky.

Dic.6-3714-v.dic.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Pascual Russo y Juan José Pessano mi casa de comercio de almacén por mayor y venta de cereales que en esta plaza gira bajo mi sola firma. — Durazno, Diciembre 1.o de 1920. — Germán Russo

Dic.6-3739-v dic 27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público don Mario Ferraz y Bernárdez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Abayubá número 2898, para la explotación del ramo industrial de baldosas, mosaicos y sus similares, quedando a cargo del referido negocio el señor Miguel Cocito. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Domingo Helgue Hor. — Miguel Cocito. — Francisco Espinosa.

Dic.6-3706-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida Lezica y Santa María, que giraba bajo la firma de Juan Balbuena y Hno. y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Daniel Balbuena. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Daniel Balbuena. — Juan Balbuena.

Dic.2-3619-v.dic.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Muñiz y Laureiro el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Galicia número 2301, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Manuel González.

Dic.3-3627-v.dic.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Nicolás Pereiro ha prometido en venta a los hermanos Valentín y José Andrade y Perfecto Rieiro la "Panadería del Pilar", sita en la calle Durazno números 1086 y 1090, con todos sus anexos y útiles, llamándose a los acreedores del enajenante para que concurran con sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía de D. E. González, calle Rincón número 507, de 14 a 18 horas, a percibir su importe. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Nicolás Pereiro.

Dic.2-3618-v.dic.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Francisco Cassanello Valle el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — José Vigo.

Dic.2-3617-v.dic.22.

Negocio vendido

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Infante la casa de comercio en el ramo de salón de lustrar calzado, etc., de mi propiedad, denominada "Salón Ideal", y establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 481. Los que tengan créditos contra la referida casa de comercio se servirán pasar por la misma con sus justificativos dentro de los treinta días siguientes a esta publicación; pasado dicho término el comprador quedará exento de responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Juan Costela.

Dic.2-3626-v.dic.22.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido en venta a don Joaquín Lorenzo la parte que me corresponde en el comercio denominado "Café del Progreso", establecido en esta plaza, calle 25 de Agosto números 274 al 278. Se hacen estas publicaciones a fin de que los acreedores pasen por esta casa antes del 31 del corriente mes, día en que se firmará la escritura de venta, con el objeto de que se les reconozcan sus créditos. — Cándido Otero.

Dic.4-3690-v.dic.24.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender al señor Icodero Leopold las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería, matriculada con el número 971, tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia número 1466. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Esteban Pereyra.

Dic.4-3684-v.dic.24.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he convenido con don Teófilo J. Ballabio en venderle mi negocio en el ramo de carnicería, sito en la calle Fraternidad número 202, a fin de que todos los que se consideren con derecho a efectuar algún cobro deben hacerlo en el término de treinta días en el mismo local, pues vencido el plazo no se oirá reclamo de ninguna especie por parte del comprador. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Amancio Ojeda. — Teófilo J. Ballabio.

Dic.2-3624-v.dic.22.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a don Máximo R. Gallegos la casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería gira bajo mi firma (Carlos María Bürmester), situada en el Paso de Batoví, 4.a sección del Departamento de Rivera, vendiéndole las mercaderías y demás existencias a dicho señor Gallegos, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo de los señores Bürmester y Jauregui, quienes son los que han integrado el capital que gira esta casa. —Montevideo, Diciembre 3 de 1920.

Dic.4-3648-v.dic.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza he comprometido en venta la casa comercial que tengo en esta ciudad en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sastrería, cuya venta la efectuaré en favor de los señores Laudelino Prieto, Roger Cardoso y Julián Prieto Cardoso, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de dicha casa. Esta publicación se hace por el término y a los efectos indicados en la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Noviembre 19 de 1920. — Manuel Pagola.

Nov.29-3541-v.dic.29.

Al comercio y al público

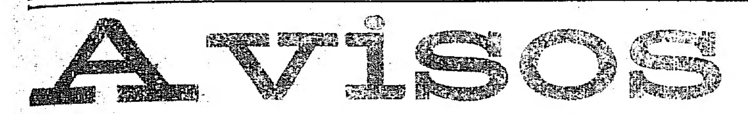
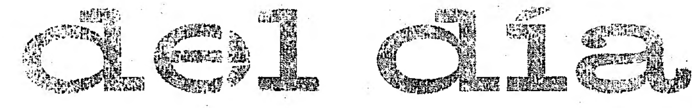
A los efectos legales hago público que he prometido vender a Lorenzo Pulleiro el comercio en el ramo de restaurant y café denominado "Bar y Restaurant Especial", establecido en la casa esquina de la calle Miguelete número 1850, y República número 1899, de esta ciudad, debiendo hacerse en dicha casa las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. —Bernardo López.

Dic.4-3659-v.dic.24.

Al comercio y al público

Comunico que con esta fecha he vendido a don Pedro Andreu la parte que me correspondía en el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en esta localidad bajo la razón social de Mascetti y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Juan L. Laceze, Noviembre 24 de 1920. — Alfredo Acosta.

Nov.26-3515-v.dic.26.

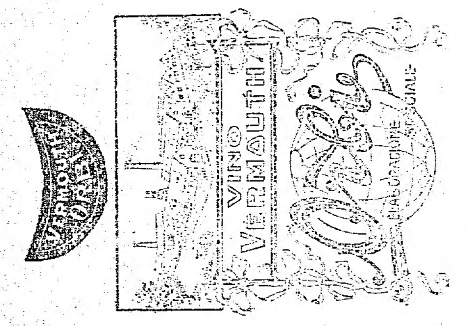



Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8330

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Oreiro y Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.22-4017-v.en.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE PETRONE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Río Negro número 1145, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní númeri 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1701-v.dic.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA IGLESIA, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Galicia número 1497, y doña MARIA SUAREZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1707-v.dic.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALVAREZ CINA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Minas número 1370, y doña JUANA AMALIA BIDEGARAY, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1702-v.dic.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MURIALDO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JOSEFA ALDAREGUIA, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1703-v.dic.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de nacionalidad español, de 42 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle José L. Terra número 340, y doña MERCEDES FIOL COLL, de nacionalidad española, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1688-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VEZZOSO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Cerrito y doña REYMUNDA PEREZ, de nacionalidad oriental, le 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1689-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDIARTE GIAMBRONI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Espinillo número 22, y doña EUGENIA GUIRONI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ellauri sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1690-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BATTO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle José L. Terra número 2560, y doña MARGARITA ALBINA MANUELA BOGLIACINI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pando número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1691-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO TAGLIORETTI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión faenador de cerdos, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1569, y doña ANTONIA SERRANO, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1692-v.dic.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LOPEZ, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Centro América número 183, y doña FLORINDA CALVETE, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francia número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1695-v.dic.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO J. VENDRELL, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Carlos número 56, y doña EMA PIA PICASSO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caridad número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1693-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO TURINI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 10, y doña ELISA GAREISO ZUBIA,

de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olivos número 1011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1694-v.dic.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CESAR ROCA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1934, y doña FRANCISCA AMANDA NUÑEZ GOÑI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1706-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ ANTELO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1252, y doña GENOVEVA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1860.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda al ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1705-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROCA, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en calle Vecinal número 2272, y doña CONCEPCION LOPEZ, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1055.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1704-v.dic.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Diciembre, del año 1920, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la sección, y doña ANGELA GALLEGO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1696-v.dic.29.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SORIA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1861, y doña MAGDALENA BAEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1697-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SOSA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2487, y doña MAXIMA MARIA EMA ALONSO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1698-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBAL CARY, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia número 2068, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constitución número 2056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1699-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIVERO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Domínguez número 1915, y doña MARIA ANGELICA MAGALLANES, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domínguez número 1915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1700-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Arvigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Antonia Corts, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Roufin, Actuario.

Dic.22-4019-v.en.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Colombo el comercio que en el ramo de verdulería y comestibles tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 148. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — José Scalone.

Dic.22-4014-v.en.11.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de cascos vacíos giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Rafael Aicardi, sita en la calle Cuñapirú número 1912, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma de Viuda e Hijo de Rafael Aicardi, retirándose el señor Juan Aicardi. — Viuda e Hijos de Rafael Aicardi.

Dic.22-4026-v.en.11.

Bolsa de Comercio

AMORTIZACION DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente para la amortización de tres mil quinientos pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el día 31 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — El Gerente.

Dic.22-4020-v.dic.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Oliveri mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Plata. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1920. — Bartolo Mas.

Dic.22-4021-v.en.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Juan Pedro Zeni y Hnos. en el camino de las Palmas, Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pedro Zeni. — Camino de las Palmas, Diciembre 18 de 1920. — Juan P. Zeni y Hnos.

Dic.22-4022-v.en.11.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos resuelto proceder a la disolución y liquidación de la sociedad de ganadería que gira bajo la razón y firma de Barbé y Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esa sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Santiago Oliveri, calle Isla de Flores número 1766, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Santiago Oliveri. — Diego Barbé.

Dic.22-4024-v.en.11.

Rifa postergada

Se avisa al público que la rifa de la voiturrette "Metz", que debía efectuarse en combinación con la última lotería de Diciembre, ha sido postergada para la primera lotería de veinte millares de Marzo de 1921.

Dic.22-4018-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón Marchand y Graña giraba en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Donato Lorenzo Marchand. — Lascano, Diciembre 21 de 1920. — Filadelfo Graña. —Donato L. Marchand.

Dic.22-4015-v.en.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben, de amistoso y común acuerdo, han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juanicó y Pommerenck en los ramos de importación de artículos brasileños, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jorge W. Juanicó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Jorge W. Juanicó. — Enrique F. Pommerenck.

Dic.22-4016-v.en.11.

IMPRENTA NACIONAL